

GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES;
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIV.—Tomo II

VIERNES 19 ABRIL 1935

Núm. 109.—Página 585

SUMARIO

Ministerio de Hacienda.

Decreto confirmando en ascenso de escala en el empleo de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública a D. Carlos Gastañaduy Camoiras.—Página 586.

Otros nombrando en comisión Jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública a don Miguel Martínez Orozco y a D. Enrique de la Villa Camacha.—Página 586.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por D. José Almon Casas, sobre confirmación o revocación del Decreto de la Presidencia del Gobierno Provisional de la República, Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, de 28 de Abril de 1931.—Páginas 587 y 588.

Ministerio de Justicia.

Orden confirmando en el cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones que se indica a D. Luis Fernández de Angulo.—Página 588.

Ministerio de la Guerra.

Orden circular disponiendo se devolvieran a los individuos que figuran en la relación que se inserta las can-

tidades que se indican las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 588 a 590.

Ministerio de Hacienda.

Orden concediendo franquicia arancelaria al material científico que se expresa, destinado a la enseñanza en diferentes Centros docentes.—Páginas 590 y 591.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Órdenes concediendo a los Profesores que se mencionan el tercer ascenso por quinquenio de 500 pesetas.—Páginas 591 y 592.

Otra autorizando a D. Jaime Vicéns Vives y a D. José Bernal Ulecia para la permuta de los cargos que desempeñan.—Página 592.

Otra nombrando a doña María Asunción Espinosa Ferrándiz Sanitaria del Cuerpo Médico escolar de Madrid.—Página 592.

Otra autorizando a doña Benita Sáez de Tejada para seguir prestando servicio activo en la enseñanza durante un año más.—Página 592.

Otra disponiendo se obligue al Ayuntamiento de Monforte (Lugo) a facilitar casa-habitación a los Maestros de Gullada.—Páginas 592 y 593.

Otra admitiendo a D. Luis Abellán García y Polo la renuncia del cargo de Vocal del Patronato local de Formación profesional de Melilla.—Página 593.

Otra nombrando Auxiliar interino del grupo 2.º, Ampliación de Matemáticas de la Escuela Superior de Trabajo de Las Palmas, a D. Diego Mesa Suárez.—Página 593.

Otra admitiendo a D. José León Trejo la dimisión del cargo de Direc-

tor de la Escuela Superior de Trabajo de Sevilla.—Página 593.

Otra prorrogando por el segundo trimestre de 1935 el contrato de arrendamiento del edificio que ocupa en Cartagena la Escuela Superior de Trabajo.—Página 593.

Otra concediendo la excedencia voluntaria a D. Julio Fuentes Alonso.—Página 593.

Otra nombrando a D. Joaquín García Carbonell y a D. Juan Martí Altadell Vocales del Patronato local de Formación profesional de Tortosa.—Página 593.

Otra dejando sin efecto la de 6 de Marzo último por la que se nombraba a D. Joaquín Belón Díaz, Auxiliar interino del grupo segundo, Encargado de la Cátedra vacante del mismo grupo en la Escuela Superior de Trabajo de Las Palmas.—Página 593.

Otra nombrando a D. José Gibert Escudé Vocal del Patronato local de Formación profesional de Tarrasa.—Página 593.

Otras admitiendo a los señores que se indican las dimisiones de los cargos que se citan.—Página 594.

Otra autorizando a D. José María Andréu Rubio y a D. Carlos Vidal Box para la permuta de sus respectivos cargos.—Página 594.

Otra anunciando a concurso previo de traslado la plaza de Catedrático de Matemáticas, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Albacete.—Página 594.

Otras idem a concurso de oposición libre y previo de traslado las Cátedras que se indican, vacantes en los Centros que se mencionan.—Páginas 594 y 595.

Otra aceptando a D. Enrique Rioja Lo-Bianco la renuncia del cargo de Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza San Isidro, de Madrid.—Página 595.

Otra disponiendo que solo por el pre-

sente curso, y sin que pueda alegarse como precedente para lo sucesivo, se admitan a examen de conjunto los alumnos del tercer año del plan vigente, o sea quienes principiaron sus estudios conforme a lo establecido en la Orden de 21 de Septiembre de 1932, cualquiera que sea la fecha en que cumplan trece años de edad.—Página 595.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden disponiendo que por la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública se convoque concurso de méritos para la provisión de la plaza de Jefe del Centro de Higiene de Vallecas.—Página 595.

Otra concediendo carácter oficial a las Jornadas médicas galaicoportuguesas que se celebrarán en Orense en la segunda quincena de Septiembre.—Página 595.

Otra disponiendo que por la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública se convoque concurso para la provisión de dos plazas de Maestras, vacantes en el Santuario Marítimo de Torremolinos (Málaga).—Página 596.

Ministerio de Comunicaciones.

Orden resolviendo expediente incoado contra el Cartero peatón de La Guarda D. Tomás de Aquino Barquero y Barquero.—Páginas 596 y 597.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría. — Dirección de Política.—Convento relativo a la protección de los trabajadores ocu-

pados en la carga y descarga de los buques contra los accidentes, adoptado en 1932 y revisado el anterior de 1921.—Página 597.

Dirección de Administración. — Sección de Asuntos Jurídicas.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los españoles que se indican.—Página 597.

GUERRA. — Intendencia Central. — Anunciando el extravío del cargamento número 1 de 1.404 pesetas expedido a favor de D. Juan Carrillo Barba.—Página 597.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina. — Servicio Hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes. Grupos 12 y 13.—Página 597.

HACIENDA.—Dirección general de Seguros y Ahorros.—Avisos oficiales. Página 604.

Caja general de Depósitos.—Ordenación de Pagos.—Anunciando el extravío de los resguardos expedidos por esta Caja general con los números que se indican.—Página 604.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Subsecretaría. Anunciando hallarse vacantes las Cátedras que se mencionan en los Centros que se expresan.—Página 604.

Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Oposiciones a la plaza de Restaurador de su Museo de Pintura.—Anunciando que el día 25 del actual tendrá lugar el primer ejercicio de estas oposiciones.—Página 606.

Fundación Becas del Conde de Cartagena.—Abriendo concurso para la provisión de la correspondiente a la Sección de Arquitectura.—Página 606.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Obras Hidráulicas.—Concesiones. Otorgando al Ayuntamiento de Valdepeñas autorización para ejecutar las obras del alcantarillado de la población.—Página 606.

Dirección general de Ferrócariles. Tranvías y Transportes por carretera. — Notificando haber sido expedida a D. José Alvarez Valdés la certificación comprensiva del acuerdo adoptado por esta Dirección general de 28 de Diciembre del pasado año, ordenando el cese del servicio "Tolerado" entre Sotroñido y Ciaño de Santa Ana.—Página 606.

TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN.—Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública.—Convocando concurso reglamentario de méritos, entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional en activo servicio, para proveer la plaza de Jefe del Centro de Higiene de Vallecas.—Página 607.

INDUSTRIA Y COMERCIO. — Subsecretaría de la Marina civil.—Inspección general de buques y construcción naval.—Rectificando la circular de fecha 25 de Febrero último relativa al aparato detector de incendios modelo "Monito-Semci". — Página 607.

Dirección general de Industria.—Disponiendo que los señores que se citan puedan asistir a la Sección octava de la Conferencia Vidriera.—Página 607.

Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Instancias de admisiones temporales. — Página 607.

COMUNICACIONES. — Delegación del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio.—Edictos citando y emplazando a los funcionarios de Correos y Telégrafos que se citan.—Página 608.

ANEXO ÚNICO. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ANUNCIOS DE PREVIO PAGO. — EDICTOS. — CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, en ascenso de escala, por el artículo 1.º, letras B-a, del Decreto de 20 de Enero de 1925, con efectividad del día 7 del mes de Enero próximo pasado, en el empleo de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, conferido, en comisión, por Decreto de 28 de Febrero último, a don Carlos Gastañadúy Camoiras, Diplomado de Inspección, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Barcelona.

Dado en Madrid a diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
ALFREDO ZAVALA LAFORA

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de 26 de Junio último, Jefe de Administración de tercera clase, excedente, del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con efectividad del día 10 del mes de Marzo próximo pasado, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Denia, en la provincia de Alicante, a D. Miguel Martínez Orozco, que es Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, excedente, y desempeña referido cargo.

Dado en Madrid a diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
ALFREDO ZAVALA LAFORA

Vengo en nombrar, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de 26 de Junio último, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con efectividad del día 10 del mes de Marzo próximo pasado, adscrito a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, a D. Enrique la Villa Camacha, que es Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, afecto al expresado Centro directivo.

Dado en Madrid a diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
ALFREDO ZAVALA LAFORA

A propuesta del Ministro de Hacienda,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Ilmo. Sr.: El Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Almón Casas, sobre confirmación o revocación del Decreto de la Presidencia del Gobierno Provisional de la República, Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos de 28 de Abril de 1931, en pleito respecto a concurso de aspirantes a destinos públicos, ha dictado con fecha 27 de Febrero último sentencia que, copiada literalmente, dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Febrero de 1935; en el recurso que pende ante la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo, en única instancia, entre D. José Almón Casas, demandante, representado y dirigido por el Letrado D. José María del Sol Jacuotol y después D. Enrique de Prada y Notario, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre confirmación o revocación del Decreto de la Presidencia del Gobierno Provisional de la República, Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos:

Resultando que D. José Almón Casas sirvió en el Ejército desde 1.º de Agosto de 1927 a 19 de Octubre de 1929, como recluta en Caja, primeramente, y después soldado de segunda de Infantería en activo e idem con segunda ilimitada, con un total de servicios de un año, seis meses y quince días:

Resultando que en 25 de Febrero de 1931, la Comisión provincial de la Diputación de Pontevedra envió a la Presidencia de la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos la propuesta para cubrir ocho plazas de Guardas forestales, manifestando que con arreglo al acta levantada por el Tribunal examinador y después de estudiar los antecedentes de los solicitantes, se cubriesen con ocho individuos, entre los que no figuraba D. José Almón Casas, por cuyo motivo la Junta propuso a los individuos que figuraban en la citada relación con carácter provisional; posteriormente y en tiempo hábil para reclamaciones, dicho individuo hizo la reclamación oportuna, expresando que Jesús Mirón Corbal no estaba aprobado por el Tribunal examinador, en cambio, él sí lo estaba; y en su vista, la Junta, toda vez que en el oficio de remisión manifestó la Comisión provincial que estaba aprobado por el referido Tribunal, desestimó la instancia y confirmó el nombramiento del Sr. Mirón Corbal y los otros siete propuestos en 25 del mes siguiente:

Resultando que en Decreto de la Presidencia del Gobierno Provisional de la República, procedente de la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos, se acordó en 28 de igual mes de Abril de 1931, entre otros particulares respecto a la rectificación a la segunda propuesta provisional del concurso del mes de Enero anterior, lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 y regla 12 de las disposiciones complementarias insertas en la GACETA de 1.º de Enero último, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones contra la propuesta publicada el 22 de Marzo último (GACETA número 81), se declara firme y definitiva dicha propuesta, con excepción de los destinos que se expresan a continuación: provincia de Pontevedra, José Almón Casas, porque las clases a que se refieren fueron propuestas por haber aprobado en el examen y reunir además la condición de herido o inútil en campaña, desempeñan el cargo interinamente o tienen mayor categoría (regla 10; apartado b) de las instrucciones complementarias”:

Resultando que publicado que fué dicho Decreto en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 30 del repetido mes de Abril de 1931, por el Letrado D. José María del Sol Jacuotol, se interpuso, a nombre de D. José Almón Casas, recurso Contencioso-administrativo en escrito dirigido a esta Sala de 27 de Julio siguiente; y en otro de demanda de 20 de Noviembre siguiente, solicitó que en su día se dictara sentencia en la que se declarasen nulos y sin ningún valor los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de la República, procedentes de la Junta clasificadora de destinos civiles, que llevaban fecha 20 de Marzo y 28 de Abril de 1931, en cuanto se refieren a la adjudicación provisional del destino, concursando por su representado la primera, y a la resolución contraria a la reclamación que, como consecuencia de aquéllos, formuló el señor Almón, la segunda, y anulase el nombramiento de Jesús Mirón Corbal, declarando el derecho a ser nombrado para el disfrute del mismo a favor del repetido recurrente, con lo demás que a la debida efectividad de esa declaración conduzca; y en otrosí, la celebración de vista del pleito de que se trata:

Resultando que emplazado el Fiscal para que contestase la demanda, solicitó en su escrito de 15 de Diciembre de 1931 se admitiera, en primer término, la excepción de incompetencia de jurisdicción que proponía, y en todo caso se absolviera de la demanda a la Administración general del Estado y declarase firme y subsistentes las disposiciones impugnadas, fundándose, por lo que respecta a la citada excepción, en lo que dispone el número primero del artículo 46 de la ley de lo Contencioso, ya que si bien declara el Decreto de 28 de Abril mencionado firme y definitiva la propuesta provisional publicada el día 22 de Marzo, exceptúa de tal declaración ciertos destinos, entre los que aparecen incluidos los relativos a la provincia de Pontevedra, y además, es procedente tal excepción por falta en el recurrente de acción para promover el recurso de que se trata, puesto que no aparecen suficientemente acreditados sus derechos a la plaza referida:

Visto siendo Ponente el Magistrado D. Santiago del Valle y Aldabelda:

Vista la Ley que regula el ejercicio

de esta jurisdicción y el Reglamento dictado para su aplicación:

Vistos el Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y el Reglamento de 6 de Febrero de 1928, dictado para su aplicación sobre provisión de destinos públicos:

Considerando que tratándose en el caso de autos de un destino público, cuya provisión ha de hacerse por concurso con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y en el Reglamento dictado para su aplicación de 6 de Febrero de 1928, la cuestión planteada en este recurso estriba en determinar y resolver si todos los concursantes comprendidos en la propuesta formulada para la provisión del destino o destinos a que hace referencia el recurso, además de las condiciones generales requeridas que figuran en el correspondiente anuncio y los conocimientos exigibles a la categoría del destino a proveer, acreditaron, asimismo, en debida forma aquellas especiales que el destino requiere, como el conocimiento del dialecto gallego y aprobar un examen de aptitud, por haberlo así autorizado la Presidencia del Consejo de Ministros, previo informe de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, a propuesta de la Comisión permanente de la Diputación provincial de Pontevedra, a la que correspondía la provisión; o si, por el contrario, fué indebidamente comprendido en dicha propuesta alguno de los solicitantes, que no aparece haya aprobado en examen de aptitud, requisito indispensable para poder obtener el destino:

Considerando que, según resulta de la copia del acta de examen que figura en el expediente gubernativo y de lo informado por la Junta calificadora de Aspirantes a destinos civiles de la Presidencia del Consejo de Ministros, el recurrente, José Almón Casas, además de reunir las condiciones generales exigibles, aparece aprobado en el examen de aptitud, y, eso no obstante, aparece eliminado de la propuesta, figurando, en cambio, en la misma el solicitante Jesús Mirón Corbal, que no resulta haber aprobado dicho examen; todo ello con infracción evidente de las disposiciones citadas y del anuncio del concurso:

Considerando que según constante jurisprudencia de esta Sala, a los concursos se va para relacionar el derecho propio con el de los demás causantes y procede la vía contenciosa, no cuando se trata de conocer de un acto de la facultad discrecional de la Administración, que consiste en elegir entre varios concursantes igualmente dotados de aptitud y capacidad legal aquel cuyos méritos libremente estima, aunque lo haga con error, sino al juzgar de su capacidad legal, fundamento y base del concurso, porque entonces se procede ejerciendo una facultad reglada por disposiciones que, al ser infringidas, lesionan derechos cuya reparación cae dentro de la esfera propia de la competencia de esta jurisdicción, ya que la única Ley de inexcusable observancia para la Administración y para los concursantes es el cuasi-contrato que surge entre éstos

y aquélla para regir sus relaciones en orden al concurso, y que es la que se ha mandado observar en la convocatoria:

Considerando que haciendo aplicación de la anterior doctrina al caso de autos, es indudable que al ser indebidamente comprendido en la propuesta del aspirante Jesús Mirón Corbal, que no acreditó debidamente reunir todas las condiciones exigidas en la convocatoria, viene de rechazo a lesionar el derecho del recurrente don José Almón Casas, en quien dichas condiciones concurrían, no obstante lo que fué indebidamente eliminado de la propuesta, e indebidamente, por lo mismo, rechazada la reclamación por él formulada, como lo fué por el Decreto recurrido de la Presidencia del Gobierno provisional de la República de 28 de Abril de 1931, único que, para los efectos legales de considerar apurada la vía gubernativa, tiene carácter de definitivo, Decreto que, por la razón expuesta, lleva aparejado un vicio de nulidad que lo invalida en cuanto al extremo o particular que motivó este recurso,

Fallamos que debemos declarar y declaramos la nulidad del Decreto recurrido de la Presidencia del Gobierno provisional de la República de 28 de Abril de 1931, sólo en cuanto por el mismo se desestima la reclamación formulada por el hoy recurrente don José Almón Casas contra la propuesta publicada en la GACETA número 81, correspondiente al 22 de Marzo anterior, cuyo Decreto declara firme y definitiva dicha propuesta, debiendo, en su lugar, ser la misma rectificada, de conformidad con las declaraciones hechas en los considerandos de esta sentencia y con estricta sujeción a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, en el Reglamento de 6 de Febrero de 1928, dictado para su aplicación, y en el anuncio-convocatoria del concurso.

Así por esta nuestra sentencia, que

se publicará en la GACETA DE MADRID e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Arias de Velasco.—Santiago del Valle.—Manuel F. Mourillo.—Francisco de Cárdenas.—Domingo Corton.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo Sr. D. Santiago del Valle y Aldabalde, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en el día de hoy la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo; de lo que, como Secretario de la misma, certifico.

Madrid, 27 de Febrero de 1935.—
L. Antonio Serra.”

Y en su virtud,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de Abril de 1935.

ALEJANDRO LERROUX

Señores Subsecretario de esta Presidencia y Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden ministerial de 25 de Febrero último Vocal del Tribunal que ha de calificar y resolver el concurso-oposición a plazas de Maestros de Prisiones, convocado por Orden de igual fecha, D. Luis Fernández de Angulo, como Profesor del Instituto de Estudios penales,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en dicho cargo de Vocal del Tribunal del referido concurso-oposición a D. Luis Fernández de Angulo, Profesor del suprimido Instituto de Estudios penales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Abril de 1935.

VICENTE CANTOS FIGUEROLA

Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. José Ventura Guadalix y termina con Manuel Benet Ortiz, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos.—Madrid, 5 de Abril de 1935.

MASQUELET

Señor ...

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
Altérez de Compiemento	D. José Ventura Guadalix	Regimiento de Infantería núm. 1	27 Junio 1933	4.578	Madrid	250,00	Comprendido en la Orden circular de 16 de Diciembre de 1930 (Diario Oficial núm. 284).
Idem	El mismo	Idem	16 Junio 1934	3.147	Idem	250,00	Idem.
Idem	D. Arturo López Arruebo	Regimiento de Artillería ligera número 2	27 Julio 1933	342	Huesca	43,75	Idem.
Idem	El mismo	Idem	20 Junio 1934	169	Idem	43,75	Idem.
Idem	D. Antonio García Valcárcel	Regimiento de Infantería núm. 1	11 Julio 1933	2.423	Madrid	121,90	Idem.
Idem	El mismo	Idem	4 Abril 1934	430	Idem	121,90	Idem.
Idem	D. José Manuel Gabilán y Pla	Regimiento de Artillería ligera número 2	22 Julio 1932	4.018	Idem	975,00	Idem.
Idem	D. Enrique Rodríguez Domínguez	Regimiento de Infantería núm. 9	5 Septiembre 1933	105	Badajoz	375,00	Idem.
Idem	El mismo	Idem	25 Junio 1934	1.044	Sevilla	375,00	Idem.
Idem	D. Felipe Botaya Sirvent	Regimiento de Artillería de Montaña núm. 1	29 Junio 1933	7.294	Barcelona	750,00	Idem.
Idem	El mismo	Idem	3 Julio 1934	185	Idem	750,00	Idem.
Idem	D. Ramón Ribe Ciurana	Cuarto Grupo Divisionario de Intendencia	21 Julio 1933	5.410	Idem	500,00	Idem.
Idem	El mismo	Idem	2 Junio 1934	296	Idem	500,00	Idem.
Idem	D. José López Gómez	Regimiento de Infantería núm. 20	26 Julio 1933	213	Vitoria	93,75	Idem.
Idem	El mismo	Idem	24 Mayo 1934	284	Huesca	93,75	Idem.
Idem	D. José María Acebal y Suárez del Villar	Segunda Comandancia de Sanidad Militar	7 Julio 1933	216 B	Zaragoza	450,00	Idem.
Idem	El mismo	Idem	18 Junio 1934	462	Idem	450,00	Idem.
Idem	D. Emilio Francisco Fernández Utrera	Regimiento de Infantería núm. 35	22 Julio 1933	1	Zamora	125,00	Idem.
Idem	El mismo	Idem	4 Junio 1934	2	Idem	125,00	Idem.
Idem	D. José Herrero Prieto	Regimiento de Infantería núm. 12	26 Julio 1933	439	Lugo	187,50	Idem.
Idem	El mismo	Idem	27 Junio 1934	459	Idem	187,50	Idem.
Recluta	Mauricio Avilés Cabrera	Caja de Reclutamiento número 1	14 Julio 1933	1.706	Madrid	500,00	Comprendido en la Orden circular de 16 de Abril de 1926 (Diario Oficial núm. 87).
Idem	Francisco Pallarés Renau	Idem núm. 30	2 Junio 1934	234	Castellón	500,00	Idem.
Idem	Vicente Pallarés Falomir	Idem núm. 30	14 Julio 1934	439	Idem	700,00	Idem.
Idem	Vicente Berenguer Ballester	Idem núm. 26	20 Julio 1934	3.169	Barcelona	500,00	Idem.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	CANTIDAD que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
Recluta	Santiago Moisés Celis.....	Caja de Recluta número 36.....	7 Agosto 1934.....	79	Burgos	500,00	Comprendido en la Orden circular de 16 de Abril de 1926 (<i>Diario Oficial</i> núm. 87).
Idem	Juan Juliá Sastre.....	Regimiento de Infantería núm. 28.....	3 Octubre 1932.....	135	Palma de Mallorca	500,00	Idem.
Idem	Manuel Ramos González.....	Caja de Recluta número 59.....	31 Julio 1933.....	1.149	Santa Cruz de Tenerife	365,62	Idem.
Idem	Antonio Juzgado Cervera.....	Primera Comandancia de Sanidad Militar	26 Junio 1934.....	509	Coruña	275,00	Por haber ingresado por duplicado el segundo plazo de su cuota militar.
Idem	Manuel Benet Ortiz.....	Caja de Recluta número 28.....	31 Julio 1934.....	472	Lérida	262,50	Por haberle sido concedida reducción de su cuota militar.

Madrid, 5 de Abril de 1935.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Instrucción pública, en Orden fecha 31 de Enero pasado, interesa la importación con franquicia arancelaria del material científico que se relaciona a continuación, destinado a la enseñanza en diferentes Centros docentes, y del que no existe producción nacional, según los correspondientes informes de la Sección de Industria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el caso 25 de la disposición 2.ª del Arancel de Aduanas (GACETA de 20 de Junio de 1934), ha acordado conceder la franquicia de referencia, previa inserción de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

MATERIAL QUE SE CITA

A importar por la Aduana de Port-Bou.

Remitente: Drapier & Fils (París).

Número de bultos: Dos cajas, marcas 4.085/10-406 y 4.086/10-406, peso bruto 17 y 75 kilogramos y neto 12 y 35 kilogramos.

Detalle del material: Un aparato del Profesor Clavelin, sin maleta, con accesorios y una mesa para el mismo.

Consignatario: Juan Serrallach.

Destinatario: Universidad de Barcelona.

Remitente: Casa E. Leybold's Machgolger A. G. Koln.

Números de bultos: Dos cajas, marcas E. F. y números 112/1 y 112/2, peso bruto 60 y 40 kilogramos y neto 29,350 y 7,650 kilogramos.

Detalle del material: Un godet cilíndrico, dos vasos de vidrio con tubos de salida laterales, una estufa calorimétrica, según Noack; un aparato para determinación indirecta del calor específico de gas, según Clement y Desormes; un condensador cilíndrico de precisión, según Wekf; un voltámetro de plata, con un crisol de platino; dos voltímetros de cobre, según Noack; un aparato para determinación del equivalente eléctrico; un espintascopio, según Crookes; una lata de aceite para una bomba Duplex; un miliamperímetro de cuadro móvil, con cero, en medio tres sensibilidades; seis bornes, con pies aislantes; dos voltímetros de Hoffman para electrolisis del agua; un tubo de descarga para una bomba Duplex, con pieza conexión; un electroimán torneoeléctrico, un tubo oscilográfico, una centrifuga a mano, con dos tubos de vidrio; una pila termométrica, según Moll; una serie de aimantes,

Consignatario: Simó Llorent y Compañía, S. L.

Destinatario: Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Remitente: Ruhstrat A. G. Göttingen.

Número de bultos: Una caja marca G. R., número 40.969; peso bruto, 60 kilogramos, y neto, 22,200 kilogramos.

Detalle del material: Un reostato de cursor, ejecución F., para 38 ohmios; un ídem para 700/225 ohmios; un galvanómetro tipo S; un dispositivo de iluminación de precisión; un puente de hilo de un metro de longitud; una caja de resistencias con 24 enchufes.

Consignatario: Simó Lloret y Compañía, S. L.

Destinatario: Facultad de Ciencias Universidad de Salamanca.

Para importar por la Aduana de Irún.

Remitente: Carl Zeiss, Jena (Alemania).

Número de bultos: Uno marca C. Z., número 11.702, peso bruto 17.000 y neto 8.100.

Detalle del material: Un microscopio Zeiss, compuesto de estático XA con tubo doble X, par de objetivos 2 X, 4 X y 7 X, en estuche.

Consignatario: José María Berástegui y Compañía.

Destinatario: Facultad de Farmacia de Barcelona.

Remitente: Carl Zeiss, Jena (Alemania).

Número de bultos: Dos marcas C. Z. y C. Z., números 14.441 y 14.442; peso bruto, 49 y 50 decigramos; neto, 29 y 29,500 decigramos.

Detalle del material: Un microscopio Zeiss ESA 95, compuesto de estático inclinable ESA, con platina móvil sencilla y aparato de iluminación simplificado, en caja-armario; condensador 1,2 c/iris, revólver 4 X, objetivo acromático 8/0,20, ídem íd., 40/0,65, ídem íd. 90/1,25, de inmersión al aceite ocular Huygens 7 X, ídem íd. 15 X.

Consignatario: Ponte y Compañía.

Destinatario: Instituto de Segunda enseñanza de Cangas de Onís (Oviedo).

Remitente: Carl Zeiss, Jena (Alemania).

Número de bultos: Uno marca C. Z., número 13.313; peso bruto, 97,00; neto, 48,040.

Detalle del material: Un equipo Zeiss para la proyección de experimentos de óptica.

Consignatario: José María Berástegui y Compañía.

Destinatario: Instituto de Segunda

enseñanza de Cargas de Onís (Oviedo).

Remitente: Jetter y Scheerer.

Número de bultos: Dos cajas marca J. & S., números 2.179 y 2.180; peso bruto, 120 kilogramos; neto, 54 kilogramos.

Detalle del material: Un modelo de vaca con piezas desmontables; un modelo de puerco con piezas desmontables.

Destinatario: Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza.

Remitente: Carl Zeiss, Jena (Alemania).

Número de bultos: Dos, marcas C. Z., números 14.441 y 14.442; peso bruto, 49,000 y 50,000 kilogramos, y neto, 29,000 y 29,500 kilogramos.

Detalle del material: una lámpara Zeiss de hendidura, según Comberg, con microscopio córnea revólver para dos pares de objetivos, mentonera, apoyo-frente sobre zócalo; un par de objetivos 2x, ídem íd., 4x; un par de oculares, 5,5x, ídem, íd., 10x; una mesa instrumental, etc.

Consignatario: José María Berástegui y Compañía.

Destinatario: Facultad de Medicina, Cátedra de Oftalmología de Granada.

Para importar por la Aduana de Valencia.

Remitente: J. & E. Hall, Limited, de Darford-Kent (Inglaterra):

Número de bultos: dos cajas de las siguientes dimensiones y pesos: una de 0,864 por 0,508 por 0,482 metros; peso bruto, 118,8 kilogramos; neto, 88,9 kilogramos, y otra de 0,610 por 0,406 por 0,356 metros; peso bruto, 38,1 kilogramos; neto, 25,4 kilogramos; marcas E. U. L. y J. N. D. H., número 26.

Detalle del material: Piezas de repuesto para motores eléctricos auxiliares de maquinaria frigorífica.

Destinatario: Patronato de la Expedición Iglesias al Amazonas; Madrid.

Para importar por la Aduana de Barcelona.

Remitente: The Brown Instrument (Philadelphia).

Número de bultos: una caja; peso bruto, 86 kilogramos; neto, 31.

Detalle del material: modelo 9.161; aparato termoelectrico, modelo 15.377; tinta para las gráficas, modelo 15.280; accesorios, modelo 15.242; caja de herramientas, modelo 15.381; aparato secador, modelo 13.282; termómetro.

Destinatario: Facultad de Medicina, Cátedra de Endocrinología; Madrid.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 11 de Abril de 1935.

P. D.,

TOMAS RUBIO

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Rosario Segalerva Jiménez, Profesora especial de Confección de sombreros de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, solicitando el tercer ascenso por quinquenio de 500 pesetas, a partir de 1.º del corriente.

Resultando que por la Real orden de 15 de Diciembre de 1927 le fué concedido a la señora Segalerva Jiménez el primer ascenso por quinquenio a partir de 1.º de Abril de 1925, y por la de 14 de Abril de 1930 le fué concedido el segundo, y teniendo en cuenta que en el presupuesto vigente existe el crédito necesario para el abono de estos ascensos al personal docente, con derecho reconocido, de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y conceder a doña Rosario Segalerva Jiménez el tercer ascenso por quinquenio de 500 pesetas a partir del día 1.º del corriente mes, que disfrutará sobre su sueldo inicial de 3.000 pesetas, más 1.000 de los dos primeros quinquenios de 500 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Abril de 1935.

P. D.,

ROMAN RIAZA

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Lucía Velarde de Castro, Profesora especial de Miniatura y Esmalte de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, solicitando el tercer ascenso por quinquenio de 500 pesetas a partir de 1.º del actual:

Resultando que por Orden de 24 de Abril de 1926, en virtud de expediente, le fué concedido a la señora Velarde el primer quinquenio de ascenso a partir de 1.º de Abril de 1925, y por la de 16 de Abril de 1930 le fué reconocido el segundo; y teniendo en cuenta que en el presupuesto vigente existe el crédito necesario para el abono de estos ascensos al personal docente, con derecho reconocido, de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su virtud, que se conceda a doña Lucía Velarde de Cas-

tro el tercer ascenso por quinquenio de 500 pesetas a partir del día 1.º del corriente mes, que disfrutará sobre su sueldo inicial de 3.000 pesetas, más 1.000 de los dos primeros quinquenios de 500 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Abril de 1935.

P. D.,
ROMAN RIAZA

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María García Sánchez, Profesora especial de Bordados de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, solicitando el tercer ascenso por quinquenio de 500 pesetas a partir de 1.º del corriente:

Resultando que por Real orden de 15 de Diciembre de 1927 le fué concedido a la señora García el primer quinquenio de ascenso a partir de 1.º de Abril de 1925, y por la de 14 de Abril de 1930 le fué reconocido el segundo, y teniendo en cuenta que en el presupuesto vigente existe el crédito necesario para el abono de estos ascensos al personal docente, con derecho reconocido, de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer,

Este Ministerio ha resuelto que se acceda a lo solicitado y, en su virtud, que se conceda a doña María García Sánchez el tercer ascenso por quinquenio de 500 pesetas a partir del día 1.º del corriente mes, que disfrutará sobre su sueldo inicial de 3.000 pesetas, más 1.000 de los dos primeros quinquenios de 500 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Abril de 1935.

P. D.,
ROMAN RIAZA

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de D. Jaime Vicens Vives, Catedrático numerario por oposición de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zafra, que presta sus servicios en el "Ausias March", de Barcelona, y D. José Bernal Ulecia, Catedrático numerario por oposición de la misma asignatura en el de Figueras, que presta sus servicios en el Instituto-Escuela de Sevilla, en las que solicitan la permuta de los cargos que disfrutaban en propiedad:

Considerando lo prevenido en el De-

creto de 7 de Julio de 1918, y sin perjuicio de lo prescrito en las disposiciones de 23 de Febrero y 3 de Noviembre de 1923,

Este Ministerio ha resuelto acceder a la petición solicitada, autorizando a los Sres. Vicens y Bernal para que tomen posesión y continúen hasta fin de curso en los Institutos-Escuela de Sevilla y "Ausias March", de Barcelona, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Abril de 1935.

P. D.,
ROMAN RIAZA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Sanitaria del Cuerpo Médico-escolar de Madrid, por excedencia voluntaria de doña María Soledad Baquera Palacios, concedida con fecha 30 de Marzo último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la citada vacante a doña María Asunción Espinosa Ferrándiz, opositora que actualmente figura con el número 1 de las aprobadas y en expectativa de destino, a que se refiere el número 4.º de la Orden de 31 de Octubre último, la cual percibirá el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas anuales con cargo a los créditos figurados para este servicio en el presupuesto trimestral prorrogado de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Abril de 1935.

RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por doña Benita Sáez de Tejada, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas de Adultas, de Valladolid, en solicitud de autorización para continuar en el servicio activo de la enseñanza:

Resultando que doña Benita Sáez de Tejada, nombrada, en virtud de oposición, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas de Adultas, de Valladolid, se posesionó de su cargo el día 6 de Diciembre de 1915:

Resultando que la solicitante cumplió en 30 de Marzo último dieciocho años, dos meses y veinticuatro días de servicios al Estado, y en 3 de Abril actual setenta y siete años de edad:

Resultando que viene siendo autorizada para seguir en activo durante un año más por Ordenes de 14 de Mayo de 1930, 3 de Marzo de 1931, 15 de Abril de 1932, 21 de Abril de 1933 y de igual fecha de 1934:

Considerando que concurren las mismas circunstancias que originaron las citadas disposiciones ministeriales para continuar en el servicio activo, fundadas en el artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918:

Considerando que las certificaciones unidas a este expediente abonan la aptitud de la interesada para el ejercicio de su profesión, y que se cumplen los requisitos que preceptúa la base 8.ª de la Ley de 22 de Julio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto acceder a la petición de doña Benita Sáez de Tejada, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas de Adultas, de Valladolid, autorizándola para seguir prestando servicio activo en la enseñanza durante un año más y sin derecho a quinquenio ni ascenso de ninguna clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Abril de 1935.

RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Doña Francisca Mourriño Vidal y D. Joaquín Trujillo Padilla, Maestros de las Escuelas nacionales de Gullade, perteneciente al Ayuntamiento de Monforte (Lugo), incoan expediente en solicitud de que se les permita residir en Monforte.

Remitido el expediente de referencia al Consejo Nacional de Cultura, éste emite el siguiente dictamen, con fecha 22 del pasado mes de Febrero:

"Doña Francisca Mourriño Vidal y don Joaquín Trujillo Padilla, Maestros de las Escuelas nacionales de Gullade, Ayuntamiento de Monforte (Lugo), interesan se les autorice a residir en la capitalidad del Municipio.

Fundan su petición, el Sr. Trujillo, en que en la localidad de Gullade no dispone de casa-habitación y viene satisfaciendo de su peculio particular la que ocupa en la capitalidad del Ayuntamiento, y la señora Mourriño en que, aun cuando con vivienda en Gullade, no reúne las condiciones necesarias de salubridad, por lo que se ve obligada a residir en Monforte.

Teniendo en cuenta que la distancia que separa Gullade de Monforte es aproximadamente de dos kilómetros, y que por las causas expresadas no es posible a los Maestros citados residir en Gullade y que la enseñanza puede estar debidamente atendida, habiendo informado favorablemente la Sección administrativa, Inspección y Consejo provincial de Primera enseñanza, el Negociado y la Sección del Ministerio proponen debe accederse a lo solicitado,

Visto el expediente a que se refiere el anterior extracto y los informes emitidos en el mismo,

Este Consejo entiende que procede obligar al Ayuntamiento de Monforte (Lugo) a facilitar casa-habitación a los Maestros de Gullade y, entretanto, se autorice a los interesados a residir en Monforte mientras la Inspección de Primera enseñanza lo considere compatible con los servicios, y en cuanto a las demás peticiones a que alude, se esté a lo dispuesto en la Orden de 26 de Abril de 1933, y de acuerdo con los artículos 28, 29 y 30 del Decreto de 1.º de Julio de 1932."

Este Ministerio, de acuerdo con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Marzo de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por el Vocal del Patronato local de Formación profesional de Melilla, D. Luis Abellán García y Polo,

Este Ministerio ha resuelto admitirle la renuncia de dicho cargo, para el que fué nombrado conforme al artículo 3.º de la Carta fundacional del mencionado organismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Abril de 1935.

P. D.,

ROMAN RIAZA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor numerario del grupo segundo, "Ampliación de Matemáticas", en la Escuela Superior de Trabajo de Las Palmas, y de acuerdo con la propuesta del Director del Centro,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Auxiliar interino, encargado de la expresada Cátedra, al meritorio del grupo primero D. Diego Mesa Suárez, con los dos tercios del sueldo de entrada de 5.000 pesetas asignado a la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Abril de 1935.

P. D.,

ROMAN RIAZA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En atención a los motivos expuestos por D. José León Trejo, Profesor numerario de Francés de la Escuela Superior de Trabajo de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto admitirle la dimisión que na presentado del cargo de Director del expresado Centro y de la Escuela Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Abril de 1935.

P. D.,

ROMAN RIAZA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación promovida por doña Bernarda Cánovas, viuda de Cervantes, solicitando la prórroga por el segundo trimestre de 1935 del contrato de arrendamiento del edificio de su propiedad que ocupa en Cartagena la Escuela Superior de Trabajo, por la cantidad de 4.000 pesetas anuales, percibidas por dicho concepto en el primer trimestre del año en curso:

Considerando que subsisten las causas que motivaron la aceptación del arriendo del edificio de referencia, y teniendo en cuenta que en el presupuesto para el segundo trimestre de 1935 existe un crédito para este servicio,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, que se prorrogue por la tática el contrato de arrendamiento del edificio que ocupa en Cartagena la Escuela Superior de Trabajo, por el segundo trimestre de 1935, a razón de 4.000 pesetas anuales, que se abonarán a la propietaria doña Bernarda Cánovas, viuda de Cervantes, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, agrupación 1.ª, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Abril de 1935.

P. D.,

ROMAN RIAZA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: A petición propia, y conforme a lo establecido en el artículo 1.º de la Ley de 27 de Julio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto conceder a D. Julio Fuentes Alonso la excedencia voluntaria, sin sueldo, en su cargo de Profesor numerario de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuevas del Almanzora, quien, para efectos de reingreso en el servi-

cio activo, habrá de atenerse a lo establecido en el Decreto de 7 de Agosto de 1931 y Ley de 11 de Septiembre de igual año (GACETA de 1.º de Abril de 1932).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Abril de 1935.

P. D.,

ROMAN RIAZA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las oportunas propuestas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Joaquín García Carbonell y a don Juan Martí Altadil, Vocales del Patronato local de Formación Profesional de Tortosa, en representación de las entidades patronal y obrera, respectivamente, de la localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Abril de 1935.

P. D.,

ROMAN RIAZA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden de 6 de Marzo último nombrando a D. Joaquín Belón Díaz, Auxiliar interino del grupo segundo, encargado de la Cátedra vacante del mismo grupo, en la Escuela Superior de Trabajo de Las Palmas, con los dos tercios del sueldo de entrada de 5.000 pesetas, por incompatibilidad en el percibo de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Abril de 1935.

P. D.,

ROMAN RIAZA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Patronato local de Formación Profesional de Tarrasa,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. José Gibert Escudé, Ingeniero industrial y Director Gerente de "La Electra Industrial", S. A., Vocal del citado organismo en calidad de representante de la industria privada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Abril de 1935.

P. D.,

ROMAN RIAZA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir la dimisión del cargo de Vocal y Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Melilla, presentada por D. Fernando Domínguez Fernández, que ostentaba en el citado organismo la representación de los Centros oficiales de enseñanza de la localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Abril de 1935.

P. D.,
ROMAN RIAZA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir a D. Mariano del Pozo Vázquez la dimisión presentada del cargo de Vocal del Patronato local de Formación Profesional de Melilla, cuya representación patronal ostentaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Abril de 1935.

P. D.,
ROMAN RIAZA

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de D. José María Andréu Rubio, Catedrático numerario de Historia Natural del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Tortosa, que presta sus servicios en el Elemental de Tomelloso, y D. Carlos Vidal Box, Catedrático numerario de igual asignatura en el de Orihuela, que presta sus servicios en el "Velázquez", de Madrid, en solicitud de la permuta de sus respectivos cargos, en propiedad:

Considerando lo prevenido en el Decreto de 7 de Julio de 1918, sin perjuicio de lo prescrito en las disposiciones de 23 de Febrero y 3 de Noviembre de 1923,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los señores Andréu y Vidal para que tomen posesión de sus cargos y continúen hasta fin de curso en los Institutos de Tomelloso y "Velázquez", respectivamente, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 4 de Febrero de 1933.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Abril de 1935.

P. D.,
RAMON RIAZA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Albuacete, por jubilación de D. José Albiñana Marín:

Considerando lo prevenido en el Decreto de 30 de Abril de 1915,

Este Ministerio ha resuelto que dicha vacante se anuncie a concurso previo de traslado entre Catedráticos numerarios de Institutos que desempeñen igual o análoga asignatura, según dispone el anuncio de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Abril de 1935.

P. D.,
ROMAN RIAZA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago la Cátedra de Introducción a la Filosofía (antes Lógica y Teoría del conocimiento), y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 30 de Abril de 1915,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la expresada Cátedra se anuncie al turno de oposición libre que corresponde, con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

2.º Que dicha oposición se verificará conforme a los preceptos del vigente Reglamento de 25 de Junio de 1931, con las modificaciones al mismo prevenidas en el Decreto de 23 de Agosto próximo pasado (GACETA del 25).

3.º Que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del mencionado Decreto, los ejercicios de las oposiciones comenzarán el día 10 de Diciembre del corriente año.

4.º Que, en cumplimiento de los artículos 4.º al 8.º de dicho Reglamento, las entidades a quienes corresponde formularán y remitirán, en su caso, al Consejo Nacional de Cultura sus respectivas propuestas para Jueces y suplentes del Tribunal que han de juzgar los ejercicios; y

5.º En momento oportuno facilitarán al Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones los medios necesarios, conforme al Reglamento, para que, sin pretexto ni excusa alguna, reúna los respectivos Vocales para formular los cuestionarios, señalar local para la celebración de ejercicios y poner en conocimiento de los opositores cuantos detalles son obligados al efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Abril de 1935.

P. D.,
ROMAN RIAZA

Señores Subsecretario de este Ministerio, Presidente del Consejo Nacional de Cultura y Decanos de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades.

Ilmo. Sr.: Vacante la Cátedra de Análisis matemático, segundo curso, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, por haber sido declarado excedente, a su instancia, el titular de la misma, D. Julio Rey Pastor,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Abril de 1915:

1.º Que se anuncie para su provisión al turno de oposición libre, que es el que legalmente corresponde; debiendo ajustarse en su tramitación y condiciones a los preceptos del Reglamento de oposiciones de 25 de Junio de 1931 (GACETA del 26).

2.º Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto de 23 de Agosto de 1934, los ejercicios de estas oposiciones darán comienzo el 10 de Diciembre de este año; y

3.º Que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º al 8.º del expresado Reglamento, las entidades a quienes corresponde formularán y remitirán, en su caso, al Consejo Nacional de Cultura, y dentro del plazo señalado, sus propuestas para Jueces y suplentes del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Abril de 1935.

P. D.,
ROMAN RIAZA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago la Cátedra de Paleografía, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 30 de Abril de 1915,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la expresada Cátedra se anuncie al turno de oposición libre que corresponde, con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

2.º Que dicha oposición se verificará conforme a los preceptos del vigente Reglamento de 25 de Junio de 1931, con las modificaciones al mismo prevenidas en el Decreto de 23 de Agosto próximo pasado (GACETA del 25).

3.º Que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del mencionado Decreto, los ejercicios de las oposiciones comenzarán el día 10 de Diciembre del corriente año.

4.º Que, en cumplimiento de los artículos 4.º al 8.º de dicho Reglamento, las entidades a quienes corresponde formularán y remitirán, en su caso, al Consejo Nacional de Cultura sus respectivas propuestas para Jueces y suplentes del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios; y

5.º En momento oportuno facilitarán al Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones los medios necesarios, conforme al Reglamento, para que, sin pretexto ni excusa alguna, reúna los respectivos Vocales para formular los cuestionarios, señalar local para la celebración de ejercicios y poner en conocimiento de los opositores cuantos detalles son obligados al efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Abril de 1935.

P. D.,
ROMAN RIAZA

Señores Subsecretario de este Ministerio, Presidente del Consejo Nacional de Cultura y Decanos de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades.

Ilmo. Sr.: Vacante la Cátedra de Historia universal antigua y media de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de 30 de Abril de 1915,

Este Ministerio ha resuelto que la expresada plaza vacante se anuncie para su provisión a concurso previo de traslado, al que pueden concurrir los Catedráticos numerarios que, habiendo ingresado por oposición, desempeñen en propiedad asignatura igual a la vacante. También podrán concurrir los Catedráticos en situación de excelencia, en los términos y condiciones que determina la Ley de 11 de Septiembre de 1931 (GACETA del 1.º de Abril de 1932).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Abril de 1935.

P. D.,
ROMAN RIAZA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la Cátedra de Arqueología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de 30 de Abril de 1915,

Este Ministerio ha resuelto que la expresada Cátedra vacante se anuncie para su provisión a concurso previo de

trastación, al que pueden concurrir los Catedráticos numerarios que, habiendo ingresado por oposición, desempeñen en propiedad asignatura igual a la vacante. También podrán concurrir Catedráticos en situación de excedencia, en los términos y condiciones que determina la Ley de 11 de Septiembre de 1931 (GACETA del 1.º de Abril de 1932).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Abril de 1935.

P. D.,
ROMAN RIAZA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por el interesado,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia que del cargo de Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza San Isidro, de Madrid, presenta el Catedrático D. Enrique Rioja Lo-Bianco, debiendo formularse la oportuna propuesta en terna para que sea provisto dicho cargo reglamentariamente, y haciendo constar expresamente el singular aprecio de este Ministerio a la eficaz labor desarrollada por el dimisionario en aquel cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Abril de 1935.

P. D.,
ROMAN RIAZA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con espíritu excesivamente amplio dispensó este Ministerio, en repetidas ocasiones, del cumplimiento de edad para el ingreso en la Segunda enseñanza, desvirtuándose así los varios preceptos que señalaron el límite de los diez años como indispensable. La experiencia confirma, sin embargo, la necesidad de mantener ese límite establecido, en armonía con el desarrollo mental y físico del niño.

Pero sustentar ahora, por el contrario, un criterio riguroso en la prohibición fuera ya dañar situaciones creadas al amparo de una primera dispensa y herir intereses que creó aquella facilidad de concesión anterior.

Para concordar ambos extremos, en un régimen de transición de uno a otro criterio,

Este Ministerio ha dispuesto que sólo por el presente curso, y sin que pueda alegarse como precedente para lo sucesivo, se admitan al examen de conjunto los alumnos del tercer año del plan vigente, o sean quienes principiaron sus estudios conforme a lo establecido en la Orden de 21 de Septiembre

de 1932, cualquiera que sea, dentro de la prescrita escolaridad y para toda clase de enseñanzas, la fecha en que cumplan los trece años de edad señalados en el artículo 6.º del Decreto de 29 de Agosto de 1934.

Podrán ser asimismo admitidos al examen de ingreso en la convocatoria ordinaria de Junio próximo quienes cumplan la edad de diez años antes de principiar el curso 1935-36, esto es, con anterioridad al 1.º de Octubre venidero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Abril de 1935.

P. D.,
ROMAN RIAZA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional la plaza de Jefe del Centro de Higiene de Vallecas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Subsecretaría se convoque el correspondiente concurso de méritos entre Médicos del expresado Cuerpo, en activo servicio, para proveer la indicada vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Abril de 1935.

P. D.,
ENRIQUE BARDAJI

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Presidente del Comité organizador de las Jornadas médicas galaicoportuguesas, y habida cuenta de la importancia científica de dicha reunión,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede carácter oficial a las Jornadas médicas galaicoportuguesas, que se celebrarán en Orense en la segunda quincena de Septiembre.

2.º Dado el carácter oficial de estas Jornadas, quedan autorizados los funcionarios dependientes de este Ministerio para su asistencia a las mismas. Madrid, 17 de Abril de 1935.

P. D.,
ENRIQUE BARDAJI

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Maestras en el Sanatorio Marítimo de Torremolino (Málaga), dotadas con e haber anual de 3.000 pesetas cada una.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Subsecretaría se convoque el oportuno concurso para su provisión, con arreglo a las normas que por la misma se estimen convenientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Abril de 1935.

P. D.,

ENRIQUE BARDAJI

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública,

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes acumulados 14/34 Badajoz y 19/34 Badajoz, incoados contra el Cartero Peatón de la Guarda D. Tomás de Aquino Barquero y Barquero; y

Resultando que el primer expediente tuvo por origen una denuncia suscrita por numerosos vecinos de La Guarda manifestando que el Agente en cuestión reside en Quintana de la Serena, realizando el servicio sin sujetarse al horario establecido, no permaneciendo en La Guarda el tiempo suficiente para que el vecindario depositase la correspondencia, faltando con frecuencia a su servicio, y expresan, además, que se trata de un individuo muy exaltado y de ideas avanzadas, habiendo sido encarcelado muchas veces:

Resultando que personada en La Guarda la Inspección provincial de Badajoz, la mayoría de los denunciantes, excepto uno que se ratifica en su denuncia y otros que no comparecen, rectifican verbalmente y por escrito los términos de aquélla, manifestando que fueron engañados, pues firmaron un escrito que se les puso a la firma sin saber lo que contenía, obrando en diligencias informes desfavorables de las autoridades locales, que manifiestan que el encartado es hombre de ideas disolventes, y le consideran culpable moral de todos los disturbios acaecidos en el pueblo, habiéndose comprobado que el Sr. Barquero se aprovechaba de su cargo para el reparto de hojas de carácter político y que ha sido detenido y procesado en varias ocasiones por propagandas subversivas y excitación a la rebelión, si bien en todas ha quedado exento de

responsabilidad criminal, unas veces por aplicación de las frecuentes amnistías concedidas, y otras, por sobreseimiento, y, por último, que el señor Barquero no reside en La Guarda, donde radica la Cartería, sino en Quintana de la Serena, donde tiene que recoger la correspondencia para el primer punto:

Resultando que en el curso de actuaciones, el Sr. Alcalde de Quintana de la Serena denunció que en ocasión reciente había encontrado en el Ayuntamiento que regía dos cartas y una tarjeta postal dirigidas al Sr. Alcalde de La Guarda, sospechando que el culpable de esta anomalía fuera el Peatón Sr. Barquero, a lo que éste manifiesta que nada sabe de dichas cartas, y muy bien pudo ocurrir que éstas fueran mezcladas con las dirigidas al Ayuntamiento de Quintana y entregadas en el apartado oficial:

Resultando que el segundo expediente, acumulado al anterior, se originó porque el día 8 de Octubre próximo pasado el Sr. Barquero no se presentó a prestar su servicio, ausentándose de su domicilio y permaneciendo en ignorado paradero hasta el día 11 siguiente, en que regresó a Quintana, siendo detenido por la Guardia civil y procesado por la Autoridad militar como supuesto complicado en el reciente movimiento revolucionario:

Resultando que en escrito de fecha 13 de Octubre, y en la contestación al pliego de cargos, manifiesta el encartado que su ausencia obedeció a que el día 7 de madrugada el Sargento de la Guardia civil le llamó para decirle que le haría responsable de las perturbaciones de orden público que pudiesen ocurrir en el pueblo, por lo que grandemente atemorizado, dadas las circunstancias y sus antecedentes políticos, decidió ausentarse, permaneciendo en Almadén hasta que creyó más calmada la situación, regresando el día 11, a las ocho de la noche, y, enterado de las diligencias que se instruían contra él, decidió presentarse al día siguiente a su Jefe, lo que no pudo realizar porque a poco de su llegada fué detenido y conducido a la cárcel:

Resultando que el encartado fué suspendido preventivamente de empleo y medio sueldo el día 11 de Octubre último.

Considerando que de los cargos acumulados en el primer expediente sólo queda en pie el referente al incumplimiento de la obligación impuesta a todos los funcionarios de residir donde su función radique, obligación incum-

plida por el encartado, que, siendo Cartero de La Guarda, residía en Quintana de la Serena, toda vez que la denuncia que dió origen a las actuaciones quedó destruída en su mayor parte por la rectificación total de los denunciantes; en lo referente a las cartas aparecidas en el Ayuntamiento de Quintana no se ha podido probar la intervención del señor Barquero, siendo muy lógica la explicación dada por el mismo, y las amnistías y sobreseimientos de que se ha beneficiado en los procesos que se le siguieron por delitos extraños al servicio postal no consienten adoptar determinaciones de trascendencia en el orden administrativo, si bien tales procesos, en unión de los informes desfavorables acumulados en el expediente, permiten fijar un concepto deplorable del interesado, que no se limitaba al cumplimiento estricto de su deber y al ejercicio de los derechos ciudadanos, sino que utilizaba su cargo para la propaganda y el reparto de escritos de carácter político:

Considerando que la falta derivada de su no residencia en La Guarda por las circunstancias que reúne, puede calificarse de leve, a tenor del artículo 53 del Reglamento orgánico:

Considerando, en cambio, probado que el Sr. Barquero permaneció ausente de su residencia desde el día 8 al 11 de Octubre último sin permiso oficial, sin dar cuenta de su ausencia al señor Administrador y sin dejar garantizado el servicio todo ello en la forma prevista en el artículo 374 del Reglamento de servicios, circunstancias todas que integran la falta prevista en el caso 2.º del artículo 55 del orgánico, sin que las disculpas que alega el encartado puedan destruir esta calificación, pues las supuestas amenazas de que dice fué objeto por parte de la Guardia civil, de ser ciertas, debió ponerlas en conocimiento de su Jefe inmediato, que le hubiera amparado en sus derechos como ciudadano y como funcionario:

Considerando que en la tramitación de las diligencias se han observado las normas de procedimiento y ha emitido su dictamen la Junta Informativa de Justicia, ante la cual el encartado ha ejercitado su derecho de defensa:

Vistas los artículos 53, 55, caso 2.º, y 59 del citado Reglamento orgánico y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección general, oída la Junta Informativa de Justicia y de acuerdo con la misma, ha tenido a bien declarar incurso al Cartero-peatón de La Guarda (Badajoz), D. Tomás de Aquino Barquero y Barquero, en dos faltas, una leve y otra muy grave,

comprendidas, respectivamente, en los artículos 53 y 55, caso 2.º, del Reglamento orgánico, que se corrigen con multa de cinco días de haber para la primera, y la separación para la segunda, confirmando la suspensión preventiva sufrida.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Abril de 1935.

P. D.,
REY MORA

Señor Director general de Correos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

DIRECCION DE POLITICA

Convenio relativo a la protección de los trabajadores ocupados en la carga y descarga de los buques contra los accidentes, adoptados en 1932, revisando el anterior de 1921.

La Secretaría general de la Sociedad de las Naciones ha participado a este Departamento que el Secretario de Negocios Extranjeros de Su Majestad el Rey de la Gran Bretaña e Irlanda le ha comunicado la ratificación formal, por el Gobierno de Su Majestad en lo que se refiere a la Gran Bretaña e Irlanda del Norte del Convenio mencionado.

Dicha Ratificación ha sido registrada el día 10 de Enero de 1935.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia a la "Gaceta de Madrid" de los días 19 de Abril, 5 de Julio y 7 de Agosto de 1934, que insertaron el texto del referido Convenio, la Ley que lo aprobó y el informe relativo al registro de la Ratificación de España a la referida Secretaría, y a la publicación hecha en el mismo periódico oficial en el día 3 de Noviembre de 1934.

Madrid, 16 de Abril de 1935.—El Subsecretario, José María de Aguinaga.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

El Cónsul de España en Caracas participa a este Ministerio el fallecimiento de la ciudadana española Serafina Pestaña, natural de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 9 de Abril de 1935.—El Director, J. B. Arregui.

CONSULADO DE ESPAÑA EN UXDA

Relación de los españoles fallecidos en esta región durante el mes de Diciembre de 1934, cuya defunción ha sido comunicada por las Autoridades competentes:

Francisco Ferrez Roda, nacido en Almería (España), de sesenta y tres

años de edad, hijo de Francisco y de Isabel, esposo de María Santiago, ocurrido en Uxda el 3 de Diciembre de 1934.

Margarita Navarro, nacida en Bou-Denib (Marruecos) el 7 de Mayo de 1910, esposa de Antonio Justino Serna, ocurrido en Uxda el 22 de Diciembre de 1934.

María Teresa Ruiz González, nacida en Berja, provincia de Almería (España) en el 1847, hija de Antonio y de María Teresa, viuda de José Barranco, ocurrido en Uxda el 23 de Diciembre de 1934.

Pedro Antonio Vera López, nacido en Mazarrón, provincia de Murcia (España) el 14 de Enero de 1868, hijo de Lorenzo y de Juana, esposo de Josefina Robles, ocurrido en Uxda el 26 de Diciembre de 1934.

Uxda, 31 de Marzo de 1935.—El Cónsul de España, Fernando Canthal.

Relación de los españoles fallecidos en esta región durante el mes de Enero de 1935, cuya defunción ha sido comunicada por las Autoridades competentes:

Sebastián Montes López, nacido en Uxda el 10 de Octubre de 1934, hijo de Sebastián y de Ana, ocurrido en Uxda el 23 de Enero de 1935.

José García Torres, nacido en Uxda el 31 de Marzo de 1921, hijo de José y de Leonie, ocurrido en Uxda el 11 de Enero de 1935.

Luisa Albero Palmer, nacida en Vilena, provincia de Alicante (España), el 23 de Septiembre de 1906, hija de Bautista y de Josefa, esposa de José Peñalver, ocurrido en Uxda el 16 de Enero de 1935.

Dolores María del Carmen Forte Torres, nacida en Pozo de los Frailes (Almería) el 27 de Agosto de 1917, hija de Francisco y de María, ocurrido en Uxda el 18 de Enero de 1935.

Antonia Berenguer Pérez, nacida en Aspe, provincia de Alicante (España), el 25 de Abril de 1883, hija de Antonio y de Teresa, viuda de José Pastor, ocurrido en Uxda el 23 de Enero de 1935.

Josefa Carmen Carmona García, nacida en Bossuet (Orán) el 24 de Febrero de 1895, hija de José y de Carmen, esposa de Marcelo Carmona, ocurrido en Uxda el 29 de Enero de 1935.

Uxda, 31 de Marzo de 1935.—El Cónsul de España, Fernando Canthal.

Relación de los españoles fallecidos en esta región durante el mes de Febrero de 1935, cuya defunción ha sido comunicada por las Autoridades competentes:

Juana Serrano Navarro, nacida en Uxda el 11 de Abril de 1933, hija de Francisco y de Francisca, ocurrido en Uxda el 6 de Febrero de 1935.

José Enrique Carmelo Lara Vicedo, nació en Aspe, provincia de Alicante (España), el 14 de Julio de 1858, hijo de Antonio y de Francisca, viudo de Isabel María de la Encarnación Segura, ocurrido en Uxda el 9 de Febrero de 1935.

Sebastián Torres Fernández, nacido en Vera, provincia de Almería

(España), el 30 de Marzo de 1881, hijo de José y de Ana, esposo de Damiana Caparrós, ocurrido en Uxda el 13 de Febrero de 1935.

Rosa María de los Dolores Torres Salivas, nacida en Almería (España) el 12 de Enero de 1876, hija de Fernando Torres y de María Salivas, esposa de Agustín Manuel Pascual, ocurrido en Uxda el 18 de Febrero de 1935.

María Castro Fernández, nació en Salares (España) el 18 de Febrero de 1855, hija de José y de Encarnación, viuda de Rafael García, ocurrido en Uxda el 19 de Febrero de 1935.

Francisco Berna Saplana, nacido en Bedeau (Orán) el 4 de Abril de 1900, hijo de José Antonio y de Trinidad, esposo de María Remedios Plá, ocurrido en Uxda el 24 de Febrero de 1935.

Uxda, 31 de Marzo de 1935.—El Cónsul de España, Fernando Canthal.

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Ramón Taboas Puga, natural de Redondela (Pontevedra).

Madrid, 16 de Abril de 1935.—El Director, J. B. Arregui.

El Cónsul de España en Camagüey participa a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Manuel Rivas Reza, natural de Castro, Ayuntamiento de Ciros (Orense), soltero, hijo de Antonio y de Generosa, ocurrido en Nuevitas el 28 de Febrero próximo pasado.

Madrid, 17 de Abril de 1935.—El Director, J. B. Arregui.

MINISTERIO DE LA GUERRA

INTENDENCIA CENTRAL

Habiendo sufrido extravío el cargarme número 1, importante 1.404 pesetas, expedido por la Jefatura de Transportes militares de Jerez de la Frontera en 31 de Diciembre de 1931 a favor de D. Juan Carrillo Barba, se publica por el presente anuncio a los efectos del apartado 3.º de la Orden circular de 30 de Mayo de 1888 (Colección Legislativa núm. 201).

Madrid, 16 de Abril de 1935.—El Intendente general, Jefe, Luis Moreno.

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRAFICO DE LA ARMADA

Avtsos a los navegantes.

Advertencia.—Las demoras son verdaderas, contadas desde 0º a 360º, a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las

relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro, se dan desde el mar, es decir, desde el buque; las demás, desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de mareas equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

GRUPO 12

Del número 269 al 297.

MAR BALTICO, CIUDAD LIBRE DE DANTZIG.—Golfo de Dantzig.—Bahía Puck.—Señal de niebla establecida.—Admiralty Notice to Mariners, número 347. Londres, 1935.

Núm. 269.—Situación.—Latitud: 54° 41' N.—Longitud: 18° 41' E. (aproximada).

Detalles.—Se ha establecido una señal de niebla en la situación anterior (lugar de la luz de destellos de la entrada al canal de Jastarnia), consistente en un autófono, emitiendo un sonido cada quince segundos.

(Aviso número 269, 22 de Marzo de 1935.)

List of Lights, Parte III de 1932, número 1192.3.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.503 y 2.369.

Baltic Pilot, Vol. II, 1928, página 311.

MAR BALTICO, ALEMANIA, COSTA E Golfo de Kiel.—Ejercicios de tiro.—Nachrichten für Seefahrer, número 729. Berlín, 1935.

Núm. 270.—Detalles.—De los días 11 al 18 y del 24 al 27 de Abril de 1935, se efectuarán ejercicios de tiro en el Golfo de Kiel, desde las ocho horas a las veinticuatro horas.

La zona peligrosa tiene por límites: Norte: 54° 41' N. Este: 10° 35' E. Sur: 54° 26' N. Oeste: 10° 8' E. dichos límites no estarán señalados.

Los buques que disparen tendrán izada de día la bandera internacional B y de noche una luz roja visible en todo el horizonte.

(Aviso número 270, 22 de Marzo de 1935.)

Carta del Almirantazgo Inglés número 2.117.

MAR DEL NORTE, ALEMANIA, COSTA W.—Isla Sylt.—Sectores de una luz, rectificadas.—Nachrichten für Seefahrer, número 736. Berlín, 1935.

Núm. 271.—Situación.—Latitud: 55° 3' N.—Longitud: 8° 24' E. (aproximada).

Detalles.—Los sectores de la luz West List de Isla Sylt son los siguientes:

Verde, de 85° 0, por el E., a 96° 4.
Blanca, de 96° 4, a 97° 7.
Roja, de 97° 7, a 109° 7.
Blanca, de 109° 7, por el S., a 180° 3.
Roja, de 180° 3, a 204° 4.
Blanca, de 204° 4, por el W. y N., a 85° 0.

(Aviso número 271, 22 de Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 1.294.

Cartas del Almirantazgo Inglés números 3.568 y 3.760.

Cartas alemanas números 211D, 83D, y 61D.

MAR DEL NORTE, ALEMANIA, COSTA W.—Wangeroog.—Señal de nieblas suspendida.—Admiralty Notice to Mariners, número 299 (T.). Londres, 1935.

Núm. 272 (T.).—Situación.—Latitud: 53° 48' N.—Longitud: 7° 52' E. (aproximada).

Detalles.—La señal de niebla a 1,2 millas al 283° de Wangeroog ha sido suspendida diez días durante el cambio de lugar de la estación emisora.

Se dará nuevo aviso cuando se conozca la posición rectificada.

(Aviso número 272, 22 de Marzo de 1935.)

List of Lights, Parte II de 1932, número 563.

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 1.457.

Cartas del Almirantazgo Inglés números 3.346, 3.761, 1.875, 3.347 y 2.182A.

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.—Cross Sand.—Boya trasladada.—Trinity House Notice to Mariners, número 6. Londres, 1935.

Núm. 273.—Situación.—Latitud: 52° 40' N.—Longitud: 1° 54' E. (aproximada).

Detalles.—La boya East Cross Sand (cónica, negra) ha sido trasladada cinco cables en dirección Norte. Actualmente East Caister Church demora al 260° y seis millas 3,25 cables de la boya.

(Aviso número 273, 22 de Marzo de 1935.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.543, 1.094 y 1.408.

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.—Río Támesis (proximidades).—Zona para depósito de material.—Trinity House Notice to Mariners, número 4. Londres, 1935.

Núm. 274 (T.).—Situación.—Latitud: 51° 38' N.—Longitud: 1° 19' 51" E. (aproximada).

Detalles.—En las proximidades del río Támesis, aproximadamente a 2,5 millas al NE. de la boya luminosa "D 1", se ha colocado temporalmente una boya luminosa en "Black Deep" a fin de marcar el límite SW. de una zona especial para depósito de material.

La boya, marcada "O. A. 1", es cónica, pintada en franjas verticales negras y amarillas y la luz es roja con un destello cada cinco segundos.

(Aviso número 274, 22 de Marzo de 1935.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.975 y 2.675.

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.—Wash.—Canal Wisbech.—Luces y boya establecidas.—Admiralty Notice to Mariners, número 303. Londres, 1935.

Núm. 275.—Situación.—Latitud: 52° 53' N.—Longitud: 0° 14' E. (aproximada).

Detalles.—Se han establecido las luces siguientes:

a) En la señal "Knock", en la situación anterior, con una elevación de 3,7 metros, una luz de destellos rojos cada siete segundos y medio y un alcance de tres millas.

b) A 0,78 millas a 214° de a), una luz con una elevación de 4,9 metros, de destellos blancos cada tres segundos.

Alcance, cuatro millas.

c) A 1,87 millas al 187° de a), una luz de destellos rojos cada dos segundos, con un alcance de tres millas y una altura de 4,5 metros.

Se ha establecido también una boya luminosa pintada de negro, en la posición de la boya cónica roja que sustituye, a 2,6 cables al 353° de a) y con una luz de destellos blancos cada cinco segundos.

(Aviso núm. 275, 22 de Marzo de 1935.)

List of Lights, Part. I de 1934, números 508.3, 508.5 y 508.7.

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 973 A.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.177 y 108.

North Sea Pilot, Parte III III de 1933, páginas 161 y 168.

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.—Río Tees.—Alteraciones en la luz y luz retirada.—Admiralty Notice to Mariners, número 312. Londres, 1935.

Núm. 276.—Situación.—Latitud: 54° 30' N.—Longitud: 1° 8' W. (aproximada).

Detalles.—La luz de South Gare (rompeolas), en la situación anterior, tiene un sector de obscuridad del 357° al 20°, no variando las características restantes.

2) La luz de la boya 9 (Ninth buoy), posterior, ha sido retirada.

(Aviso núm. 276, 22 de Marzo de 1935.)

List of Lights, Parte I de 1934, números 598 y 605.

Libro de Faros de 1933, Parte I, números 1.051 y 1.058.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.567.

CANAL DE LA MANCHA, INGLATERRA, COSTA S.—Portsmouth.—Alteración en la posición de una boya.—Admiralty Notice to Mariners, número 304. Londres, 1935.

Núm. 277.—Situación.—Latitud: 50° 48' N.—Longitud: 1° 7' W. (aproximada).

Detalles.—La boya de amarre del puerto de Portsmouth ha sido trasladada 76 metros (250 pies) a 84° de su posición de la carta, quedando a 431 metros (1.415 pies) del centro de la torre del semáforo, en la situación anterior.

(Aviso número 277, 22 de Marzo de 1935.)

Carta del Almirantazgo Inglés número 2.631.

CANAL DE BRISTOL, INGLATERRA, COSTA W.—Río Severn.—Zona peligrosa establecida.—Admiralty Notice to Mariners, número 328. Londres, 1935.

Núm. 278.—Situación.—Latitud: 51° 34' N.—Longitud: 2° 40' W. (aproximada).

Detalles.—Se ha establecido una zona peligrosa con los siguientes límites:

Sur.—Una línea trazada desde el punto (m) que está a 5,3 cables al 0,36° del la chimenea conspicua de la costa E. del Severn Tunnel, cuya situación es la anterior, al punto (a) obtenido tomando a partir de (m) una distancia de 1,1 millas al 304°.

Oeste.—Una línea trazada desde la posición (a) a la posición (b) obtenida tomando 6,9 cables al 0,41° desde (a).

Norte.—Una línea trazada desde la posición (b) a la posición (c) tomando 6 cables al 0,75° desde (b).

Este.—Una línea trazada desde (c) a 166° hasta Northwich Oaze.

Notas.—Está prohibido fondear y pescar en esta zona cuando se hagan ejercicios de tiro, lo que se indicará izando una bandera roja en la línea de tiro.

Los buques pueden pasar por dicha zona. Si algún buque está dentro del área de tiro cuando éste se efectúe, se izará una segunda bandera roja, como aviso.

Los ejercicios de tiro pueden tener efecto en cualquier tiempo y a cualquier hora desde el 1.º de Abril al 31 de Octubre.

(Aviso número 278, 22 de Marzo de 1935.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.176, 1.166 y 1.179.

CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA, COSTA N.—Porsal.—Boya luminosa restablecida.—Avis aux Navigateurs, número 520. París, 1935.

Núm. 279.—Aviso anterior núm. 241 de 1935 (anulado).

Situación.—Latitud: 48° 37,6' N.—Longitud: 4° 46,2' W (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa del bajo grande del Porsal ha sido restablecida a 750 metros al NW. del bajo, en la situación anterior.

(Aviso número 279, 23 de Marzo de 1935.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.694.

Cartas francesas, números 964, 971 y 3.032.

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—Brest (proximidades).—Tiro de noche.—Avis aux Navigateurs, número 515 (T.). París, 1935.

Núm. 280 (T).—Detalles.—Entre el 1.º y el 31 de Marzo se efectuarán ejercicios de tiro de noche en las proximidades de Brest, en la zona de límites:

N. paralelo 48° 20' N. (faro de Saint-Mathieu).

S. paralelo 48° 20' N. (La Parquette).

E. meridiano 4° 37' W. (Le Minou).

W. meridiano 4° 47' W. (Les Vieux Moines).

Señales de aviso:
a) Dos banderas rojas superpuestas izadas en los semáforos Camaret, Saint Mathieu, Pen-Mir y Pozzie, desde la salida a la puesta del sol en los días que preceden al ejercicio de tiro.

b) Dos luces rojas horizontales en la batería que va a disparar, desde la puesta del sol hasta el final del tiro.

c) Una luz roja en el tope del palo

de los semáforos anteriores, en el mismo intervalo que en b).

d) Dos cohetes rojos lanzados por los semáforos con un intervalo de 5 minutos 30 segundos, antes de empezar el ejercicio.

e) Un cohete rojo lanzado por los semáforos 10 minutos antes de empezar el ejercicio.

f) La batería que va a hacer ejercicios disparará un cañonazo de salva a la puesta del sol y dos con 30 segundos de intervalo 10 minutos antes de empezar el tiro.

g) El remolcador y los buques de vigilancia llevan dos luces rojas.

Todo buque que vea un cohete rojo y esté iluminado por un proyector debe alejarse inmediatamente de la zona prohibida.

El fin del ejercicio se indica por 3 cohetes blancos y la extinción de las luces rojas.

(Aviso número 280, 22 de Marzo de 1935.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.643, 2.690 y 798.

Carta francesa, número 5.288.
Instrucciones 336, página 497.

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—Douarnenez.—Boya luminosa modificada.—Avis aux Navigateurs, número 519 (P.). París, 1935.

Núm. 281.—Situación.—Latitud: 48° 8' N.—Longitud: 4° 36' W (aproximada).

Detalles.—Próximamente y sin aviso posterior la boya de la Basse Vieille tendrá las siguientes características: destellos blancos; período 1 seg. (luz, 1 seg.; occult., 3 seg.).
Alcance: 10 millas.

La boya está provista de una señal de tope esférica.

Provisionalmente, hasta que se termine la regulación de los aparatos, el período será de 3 seg. (luz, 0,8 seg.; ocultación, 2,2 seg.).

(Aviso número 281, 22 de Marzo de 1935.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 798.

Carta francesa, número 5.269.

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—Etel.—Luz modificada.—Avis aux Navigateurs, número 517. París, 1935.

Núm. 282.—Situación.—Latitud: 47° 39' N.—Longitud: 3° 13' W. (aproximada).

Detalles.—La luz roja de Etel se ha cambiado en luz de sectores, en la siguiente forma:

Blanca, de 22° a 64° y de 123° a 330°.
Alcance: 12 millas.

Roja, de 64° a 123°.
Alcance: 8 millas.

Verde, de 330° a 22°.
Alcance: 6 millas.

(Aviso número 282, 22 de Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 2.145.

Carta francesa, número 5.506.
Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.646.

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—Embocadura del río Loira.—Boyas luminosas temporales.—Avis

aux Navigateurs, número 516 (T.). París, 1935.

Núm. 283 (T).—Aviso anterior número 243 de 1935 (véase).

Situación.—Latitud: 47° 13' N.—Longitud: 2° 16' W. (aproximada).

Detalles.—Canal des Charpentiers y canal de Bonne Anse.

1.º Una boya negra, marcada "Pb", de luz fija roja, ha sido fondeada provisionalmente a Br. del canal, aproximadamente a 1.000 metros hacia la desembocadura, de la boya número 1.

2.º Una boya roja, marcada "Pt", de luz fija verde, ha sido fondeada provisionalmente a Er. del canal, aproximadamente a 1.000 metros hacia la desembocadura, de la boya número 2.

(Aviso número 283, 22 de Marzo de 1935.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.646 y 2.989.

Cartas francesas, números 4.882, 4.902 y 5.456.

Instrucciones 336, página 532.

MAR DE MARMARA, TURQUIA.—Bósforo.—Alteración en luces.—Admiralty Notice to Mariners, número 321. Londres, 1935.

Núm. 284.—Situación.—Latitud: 41° 1' N.—Longitud: 29° 0' E. (aproximada).

Detalles.—1) El color de la luz de Leander Tower, en la situación anterior, ha sido cambiado de rojo a blanco, sin variar las características restantes.

2) La luz de la boya "Yeni-Kioi Bank", en latitud 41° 7' N. y longitud 29° 5' E., ha cambiado de grupo de destellos verdes a destellos verdes, sin variar las características restantes.

(Aviso núm. 284, 22 de Marzo 1935.)
List of Lights, Parte V, de 1932, número 1.818.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.198, 2.401, 2.286, 224, 2.230 y 2.238.

MAR DE MARMARA, TURQUIA.—Dardanelos.—Alteración en luces.—Admiralty Notice to Mariners, número 320. Londres, 1935.

Núm. 285.—Detalles.—1) Karakova burnu (Galata).—Latitud: 40° 19' N. Longitud: 26° 36' E. (aproximada).

El color de la luz ha sido cambiado de verde a roja. Sin variación en las otras características.

2) Kodjuk burnu.—Latitud: 40° 17' N.—Longitud: 26° 35' E. (aproximada).

El color de la luz ha sido cambiado de rojo a blanco, sin variación en las otras características.

3) Chardak burnu.—Latitud 40° 23' N.—Longitud 26° 43' E. (aproximada).

El color de la luz ha sido cambiado de rojo a verde. Sin variación en las otras características.

4) Boya luminosa "Zindgir Bozan Bank".—Situada a 3,25 millas aproximadamente a 0,47° de 3).

El color de la luz ha cambiado de rojo a blanco.

5) Boya luminosa "Dohan Asland Bank".—Latitud: 40° 30' N.—Longitud: 26° 51' E. (aproximada).

El color de la luz ha cambiado de blanco a rojo.

(Aviso núm. 285, 22 Marzo de 1935.)
Libro de Faros de 1930, Parte III, números 1.498, 1.497 y 1.499.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.429, 1.004, 224 y 2.836B.

Black Sea Pilot, de 1930, páginas 59 y 62. Suplemento núm. 3, de 1933.

MAR DE MARMARA, TURQUIA.—Dardanelos.—Alteraciones en luces.—Admiralty Notice to Mariners, número 319. Londres, 1935.

Núm. 286.—Detalles.—1) Bokali Kalessi. Latitud: 40° 13' N.—Longitud: 26° 24' E. (aproximada).

El color de la luz ha cambiado de verde a roja, sin variación en las otras características.

2) Kilid Eahr.—Latitud: 40° 9' N. Longitud: 26° 23' E. (aproximada).

El color de la luz ha cambiado de verde a roja, sin variación en las otras características.

3) Kephez (Punta).—Latitud: 40° 6' N.—Longitud: 26° 22' E. (aproximada).

El color de la luz ha cambiado de rojo a blanco, sin variación en las otras características.

4) Chanaq Kalessi.—Latitud: 40° 9' N.—Longitud: 26° 24' E. (aproximada).

El color de la luz ha cambiado de rojo a verde, sin variación en las otras características.

5) Nagara Kalessi.—Latitud: 40° 12' N.—Longitud: 26° 24' E. (aproximada).

El período ha cambiado a 10 segundos, las demás características son las mismas.

(Aviso núm. 286, 22 Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, números 1.496, 1.493, 1.492, 1.494 y 1.495.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.429, 224 y 2.836 B.

MAR EGEO, TURQUIA.—Isla Imbros. Cabo Kephalo.—Características de una luz cambiada.—Admiralty Notice Mariners, número 318.—Londres, 1935.

Núm. 287.—Situación.—Latitud: 40° 10' N.—Longitud: 26° 1' E. (aproximada).

Detalles.—La luz de Cabo Kephalo ha cambiado de roja a blanca, conservándose inalterables las otras características.

(Aviso núm. 287, 22 Marzo de 1935.) Libro de Faros de 1930, Parte III, número 1.399.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.880 (plano), 1.608, 1.087, 224 y 2.836B.

MAR MEDITERRANEO, AFRICA, COSTA N.—Túnez.—Isla Plana.—Luz modificada.—Avis aux Navigateurs, número 522. París, 1935.

Núm. 288.—Aviso anterior núm. 195 (P.) de 1935 (véase).

Situación.—Latitud: 37° 11' N.—Longitud: 10° 20' E. (aproximada).

Detalles.—La luz de Isla Plana funciona definitivamente en la forma señalada en el aviso anterior.

En caso de avería esta luz será sustituida por una luz fija roja, con un sector verde, del 67° a 107°.

(Aviso número 288, 22 de Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 1.648.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.381 y 250.

Cartas francesas, números 4.250, 4.314 y 4.315.

ATLANTICO NORTE, AFRICA, COSTA W.—Río Niger.—Boca Nun.—Alteración en la posición de una señal. Admiralty Notice to Mariners, número 323. Londres, 1935.

Núm. 289.—Situación.—Latitud: 4° 17' N.—Longitud: 6° 4' E. (aproximada).

Detalles.—La señal de la Boca Nun del Río Niger se ha trasladado un cable a 76° de su antigua posición, quedando a 1,5 millas al 304° de la luz de Punta Palma y en la situación anterior.

(Aviso número 289, 22 de Marzo de 1935.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 146.

Carta número 241A.

África Pitot, Parte I, 1930, pág. 386.

GOLFO DE MEJICO, MEJICO, COSTA E.—Punta Celarain.—Luz restablecida.—Aviso a los Navegantes, número 179. Méjico, 1935.

Núm. 290.—Aviso anterior número 23 (T.) de 1935 (anulado).

Situación.—Latitud: 20° 17' N.—Longitud: 87° 1' W. (aproximada).

Detalles.—Una vez terminada la construcción de la torre de mampostería se ha instalado en ésta la luz, a una altura de 30 metros sobre el nivel del mar.

Alcance: 69 millas; geográfico, 16 millas.

Las demás características permanecen invariables.

(Aviso número 290, 22 de Marzo de 1935.)

List of Lights, Parte IX de 1934, número 1.676.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.785, 1.205 y 1.204.

GOLFO DE MEJICO, MEJICO, COSTA E.—Punta Allen.—Luz restablecida. Aviso a los Navegantes, número 180. Méjico, 1935.

Núm. 291.—Aviso anterior número 24 (T) de 1935 (anulado).

Situación.—Latitud: 19° 47' N.—Longitud: 87° 28' W. (aproximada).

Detalles.—Se ha restablecido la luz de Punta Allen, dando un grupo de 3 destellos cada 10 segundos; alcance: 17 millas.

(Aviso núm. 291, 22 de Marzo de 1935.)

List of Lights, Parte IX de 1934, número 1.678.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.785, 1.205 y 1.204.

MAR DE LAS ANTILLAS, COLOMBIA. Cartagena (proximidades).—Salmedina Bank.—Boya luminosa establecida.—Notice to Mariners, número 445. Washington, 1935.

Núm. 292.—Situación.—Latitud: 10° 23' N.—Longitud: 75° 38' W. (aproximada).

Detalles.—Aproximadamente a 915 metros (500 yardas) al Este de la boya luminosa de Salmedina Bank, se ha establecido una baliza pintada a franjas horizontales rojas y negras.

(Aviso número 292, 22 de Marzo de 1935.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.434.

ATLANTICO SUR, ARGENTINA.—Golfo de San Matías.—Luz apagada. Aviso a los Navegantes, número 45. Buenos Aires, 1935.

Núm. 293 (T).—Situación.—Latitud: 40° 49' S.—Longitud: 64° 43' W. (aproximada).

Detalles.—El faro de San Matías se encuentra temporalmente apagado.

(Aviso número 293, 22 de Marzo de 1935.)

List of Lights, Parte VII de 1933, número 308.

Carta del Almirantazgo Inglés número 1.324.

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA.—COSTA E.—Cartagena (proximidades).—Ejercicios de tiro.—Delegación Marítima de Cartagena, 16 de Marzo de 1935.

Núm. 294.—Detalles.—Durante los días 25 y 26 del mes actual se efectuarán ejercicios de tiro en las proximidades de Cartagena.

La zona peligrosa tiene por límites: Sur, paralelo 36° 55'; Norte, tierra; Este, meridiano 1° 0' W.; Oeste, 1° 5' W.

Cartas números 118A y 712.

(Aviso número 294, 22 de Marzo de 1935.)

Cartas números 118 A y 712.

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA E.—Río Llobregat.—Boya apagada.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 20 de Marzo de 1935.

Núm. 295.—Aviso anterior número 268 (T) de 1935 (véase).

Situación.—Latitud: 41° 18,5' N.—Longitud: 2° 9' E. (aproximada).

Detalles.—La boya embarrancada del aviso anterior ha sido apagada y continúa fuera de su posición normal. (Aviso número 295, 22 de Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, núm. 469.

Cartas números 871 y 873.

Derrotero del Mediterráneo, número 3, página 361.

AVISO DE GENERALIDAD, ESPAÑA. Nueva publicación.—Servicio Hidrográfico. San Fernando, 22 de Marzo de 1935.

Núm. 296.—Detalles.—Se ha publicado el Suplemento número 10 al "Derrotero del Mediterráneo", edición de 1925. Correcciones hechas hasta el 1.º de Enero de 1935.

(Aviso número 296, 22 de Marzo de 1935.)

ERRATA.—Servicio de Revisión. San Fernando, 22 de Marzo de 1935.

Núm. 297.—Detalles.—En el aviso número 275, donde dice "Libro de Faros de 1933, Parte I, núms. 973A", debe decir "Libro de Faros de 1933, Parte I, números 972 A, 972B y 972C".

(Aviso número 297, 22 de Marzo de 1935.)

San Fernando, 22 de Marzo de 1935.
El Director, León Herrero.

GRUPO 13

Del número 298 al 331.

MAR NEGRO, RUSIA.—Batum.—Alteración en la luz.—Admiralty Notice to Mariners, número 386. Londres, 1935.

Núm. 298.—Situación.—Latitud: 41° 39' N.—Longitud: 41° 38' E. (aproximada).

Detalles.—La luz de Burun-Tabía ha sido cambiada de fija con relámpagos a fija.

Las otras características no han variado.

(Aviso número 298, 29 de Marzo de 1935.)

List of Lights, Parte V de 1932, número 2.102.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.303, 2.236, 2.214 y 449.

MAR DEL NORTE, ALEMANIA, COSTA W.—Elbe.—Barco-faro "Elbe I" sustituido.—Nachrichten für Seefahrer, número 862 | 35, Berlín, 1935.

Núm. 299.—Situación.—Latitud: 54° 0' 50" N.—Longitud: 8° 13' 19" E. (aproximada).

Detalles.—El barco-faro "Elbe I" ha sido sustituido por el de reserva.

La sirena del mismo da la letra L del Morse cada 30 segundos, así: sonido, 1,5 segundos; silencio, 1,5 segundos; sonido, 4,5 segundos; silencio, 1,5 segundos; sonido 1,5 segundos; silencio, 1,5 segundos; sonido, 1,5 segundos; silencio, 16,5 segundos.

Las demás características son las mismas.

(Aviso número 299, 29 de Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1933, Parte I, número 1.337.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.875.

MAR MEDITERRANEO, ISLA DE CHIPRE.—Famagusta (puerto).—Alteraciones en luz y boya.—Admiralty Notice to Mariners, número 385, Londres, 1935.

Núm. 300.—Situación.—Latitud: 35° 8' N.—Longitud: 33° 36' E. (aproximada).

Detalles.—1) La luz situada a una milla al NW. del bastión NE. del puerto de Famagusta ha sido cambiada de luz fija blanca y roja en sectores a luz de relámpagos cada 2,5 segundos blancos y rojos en sectores. Las demás características no han variado.

Esta luz está actualmente apagada.

2) La boya situada a ocho cables aproximadamente al 36° de 1) ha sido reemplazada por una boya luminosa pintada roja y blanca, con una luz de relámpagos blancos cada segundo.

(Aviso número 300, 29 de Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 1.536.

Cartas del Almirantazgo Inglés números 847, 2.074 y 2.606.

MAR MEDITERRANEO, ITALIA.—Puerto de Génova.—Antenas de T. S. H. y luz aeronáutica.—Avvisi ai Naviganti, número 36 | 74. Génova, 1935.

Núm. 301.—Aviso anterior número 126 de 1935 (véase).

Situación.—Latitud: 44° 24' N.—Longitud: 8° 54' E. (aproximada).

Detalles.—Las dos antenas de T. S. H. del monte Granarolo están a 1,12 millas y a 1,5 millas al 14° del Faro, cuya situación es la anterior.

En la situada más al Norte se halla para uso de la aviación una luz fija roja.

(Aviso núm. 301, 29 Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 235. Observaciones.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.461.

MAR MEDITERRANEO, ITALIA.—Puerto de Génova.—Prescripciones.—Avvisi ai Naviganti, número 36 | 73. Génova, 1935.

Núm. 302 (T.).—Situación.—Latitud: 44° 24' N.—Longitud: 8° 53' E. (aproximada).

Detalles.—Para evitar entorpecimientos en la construcción de los dos muelles occidentales de la dársena "Benito Mussolini", está prohibido hasta nuevo aviso, el acceso de embarcaciones en el espacio comprendido entre el malecón "Polcevera" (frente al río del mismo nombre) al W., el muelle occidental en construcción al E. y la línea que une las cabezas de ambos muelles al S.

(Aviso núm. 302, 29 Marzo de 1935.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.461.

Carta italiana, núm. 296.

MAR TIRRENO, ITALIA, COSTA W. Livorno (proximidades).—Barco-faro "Meloria".—Barco-faro restablecido.—Avvisi ai Naviganti, número 37 | 83. Génova, 1935.

Núm. 303.—Aviso anterior número 1.610 (T.) de 1934 (anulado).

Situación.—Latitud: 43° 36' N.—Longitud: 10° 11' E. (aproximada).

Detalles.—Ha sido restablecido el barco-faro normal en el bajo de "Meloria", retirándose el provisional.

(Aviso núm. 303, 29 Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 278.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.554, 157 y 1.780.

MAR TIRRENO, ITALIA, COSTA W. La Spezia (proximidades).—Paso prohibido.—Avvisi ai Naviganti, número 39 | 99. Génova, 1935.

Núm. 304 (T.).—Situación.—Latitud: 44° 2' N.—Longitud: 9° 51' E. (aproximada).

Detalles.—Hasta nuevo aviso está prohibido el paso entre Isla Tino y Palmaría.

(Aviso número 304, 29 de Marzo de 1935.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 155 y 157.

MAR TIRRENO, ITALIA, COSTA W.—Puerto de Anzio.—Traslado de una luz.—Avvisi ai Naviganti, número 37 | 82. Génova, 1935.

Núm. 305.—Aviso anterior número 747 (P) de 1934 (véase).

Situación.—Latitud: 41° 27' N.—Longitud: 12° 38' E. (aproximada).

Detalles.—La luz intermitente roja del muelle Innocenziano ha sido colocada en la prolongación de dicho muelle, a 150 metros al 105° 30' de la antigua posición.

Las características son las mismas que anteriormente.

(Aviso número 305, 29 de Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, núm. 347, observaciones. Suplemento número 3.

Carta del Almirantazgo Inglés número 1.841.

MAR TIRRENO, ITALIA, COSTA W. Puerto de Anzio.—Buque hundido.—Avvisi ai Naviganti, número 38 | 90. Génova, 1935.

Núm. 306.—Situación.—Latitud: 41° 27' N.—Longitud: 12° 38' E. (aproximada).

Detalles.—Aproximadamente a 300 metros al SW. de la nueva posición de la luz del muelle Innocenziano (véase aviso precedente) se encuentra hundido un buque del cual emergen parcialmente los dos palcos.

Dichos restos están señalados: de día por una baliza verde y de noche por dos luces rojas, que están encendidas únicamente cuando las condiciones del mar lo permiten.

(Aviso número 306, 29 de Marzo de 1935.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.841.

MAR TIRRENO, ITALIA, COSTA W. Gaeta (proximidades).—Ejercicios de tiro.—Avvisi ai Naviganti, número 37 | 84. Génova, 1935.

Núm. 307 (T.).—Detalles.—Hasta el 30 de Junio del corriente año, se efectuarán ejercicios de tiro diurnos y nocturnos en las proximidades de Gaeta.

La zona peligrosa es la comprendida entre los paralelos 40° 45' y 41° 11' N. y entre los meridianos 13° 10' y 13° 47' E.

(Aviso núm. 307, 29 de Marzo de 1935.)

Carta del Almirantazgo Inglés número 1.841.

MAR ADRIATICO, ITALIA, COSTA E. Puerto de Barlettá.—Variación en las características de una luz.—Avvisi ai Naviganti, número 34 | 67. Génova, 1935.

Núm. 308.—Situación.—Latitud: 41° 20' N.—Longitud: 16° 18' E. (aproximada).

Detalles.—La luz del extremo del muelle E. tiene un periodo de 4 segundos (luz, 1 seg.; ocult., 3 seg.) y un alcance de 7,5 millas.

Las demás características se conservan invariables.

(Aviso núm. 308, 29 de Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, núm. 301.
Carta del Almirantazgo Inglés número 199.

MAR ADRIATICO, ITALIA, COSTA E.
Puerto de Ancona.—Boya luminosa retirada.—Avvisi ai Naviganti, número 43 | 112. Génova, 1935.

Núm. 309 (T).—Situación.—Latitud: 43° 37' N.—Longitud: 13° 31' E. (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa que señala el límite de los trabajos de prolongación del muelle Norte ha sido retirada.

Se dará nuevo aviso cuando se vuelva a colocar.

(Aviso núm. 309, 29 de Marzo de 1935.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 200.

MAR ADRIATICO, ITALIA, COSTA E.
Puerto Corsini.—Reducción del alcance de un naútófono.—Avvisi ai Naviganti, número 43 | 113. Génova, 1935.

Núm. 310 (T).—Situación.—Latitud: 44° 29' N.—Longitud: 12° 17' E. (aproximada).

Detalles.—El naútófono de Puerto Corsini funciona temporalmente con alcance reducido.

(Aviso núm. 310, 29 Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 657.
Carta del Almirantazgo Inglés número 200.

MAR ADRIATICO, ITALIA, COSTA E.
Puerto de Corsini.—Variación en las características de una luz.—Avvisi ai Naviganti, número 34 | 66. Génova, 1935.

Núm. 311.—Situación.—Latitud: 44° 29' N.—Longitud: 12° 17' E. (aproximada).

Detalles.—Las luces de relámpagos, roja y verde, situadas, respectivamente, en las extremidades de los muelles S. y N., tienen un período de 2 segundos (luz, 1 seg.; ocult., 1 seg.).

Las demás características no han variado.

(Aviso núm. 311, 29 Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, números 657 y 658.
Carta del Almirantazgo Inglés número 200.

MAR ADRIATICO, ITALIA, COSTA E.
Parezzo.—Variación en las características de la luz.—Avvisi ai Naviganti, número 38 | 86. Génova, 1935.

Núm. 312.—Situación.—Latitud: 45° 14' N.—Longitud: 13° 35' E. (aproximada).

Detalles.—La luz verde de destellos colocada en la extremidad del muelle de la isla de S. Nicolo tiene un alcance luminoso de cinco millas.

Las otras características no han sufrido variación.

(Aviso núm. 312, 29 Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 746.
Carta del Almirantazgo Inglés, número 201.

MAR ADRIATICO, ITALIA, COSTA E.
Piave Vecchia (proximidades).—Naufragio.—Avvisi ai Naviganti, número 43 | 116. Génova, 1935.

Núm. 313.—Situación.—Latitud: 45° 25' 40" N.—Longitud: 12° 39' W. (aproximada).

Detalles.—Al Sur de Piave Vecchia, en la situación anterior, se halla hundido un buque del que emergen parcialmente los dos palos y la chimenea.

Próximamente se señalará con una boya luminosa.

(Aviso número 313, 29 de Marzo de 1935.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 201.

Cartas italianas, números 261, 167 y 144.

MAR ADRIATICO, ITALIA.—Golfo de Trieste.—Bahía de Muggia.—Puerto de Servola.—Luz suprimida.—Avvisi ai Naviganti, número 35 | 69. Génova, 1935.

Núm. 314.—Situación.—Latitud: 45° 37' N.—Longitud: 13° 47' E. (aproximada).

Detalles.—La luz fija verde colocada en el extremo del muelle ha sido suprimida.

(Aviso número 314, 29 de Marzo de 1935.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.434.

MAR MEDITERRANEO, SICILIA.—Puerto de Augusta.—Cabo Santa Croce.—Modificación de la luz.—Avvisi ai Naviganti, número 36 | 77. Génova, 1935.

Núm. 315 (P).—Situación.—Latitud: 37° 15' N.—Longitud: 15° 15' E. (aproximada).

Detalles.—La luz del faro del cabo Santa Croce tendrá próximamente un período de 10 segundos (luz, 0,5 segundos; ocultación, 2,5 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 6,5 segundos).

Las demás características no variarán.

Se dará aviso posterior.

(Aviso número 315, 29 de Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 438.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 181.

MAR MEDITERRANEO, SICILIA.—Puerto de Trapani.—Dragados.—Avvisi ai Naviganti, número 39 | 95. Génova, 1935.

Núm. 316 (T).—Situación.—Latitud: 38° 1' N.—Longitud: 12° 29' E. (aproximada).

Detalles.—En el puerto de Trapani se hacen actualmente trabajos de dragado.

(Aviso núm. 316, 29 de Marzo de 1935.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 170 y 189.

MAR MEDITERRANEO, SICILIA.—Messina (Puerto).—Punta Seca.—Modificación de la luz.—Avvisi ai Naviganti, número 36 | 78. Génova, 1935.

Núm. 317 (P).—Situación.—Latitud: 38° 12' N.—Longitud: 15° 34' E. (aproximada).

Detalles.—Próximamente el sector de visibilidad de la luz de Punta Seca será del 95° a 330°.—Se dará aviso posterior.

(Aviso núm. 317, 29 de Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, núm. 429.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 177.

MAR ADRIATICO, YUGOESLAVIA.—Isla Premuda.—Silum (Kamenjak).—Modificación de la luz.—Avvisi ai Naviganti, número 38 | 91. Génova, 1935.

Número 318.—Situación.—Latitud: 44° 21' N.—Longitud: 14° 35' E. (aproximada).

Detalles.—La luz del escollo Silum (Kamenjak) emite destellos blancos de período 6 seg. (luz, 1 seg.; ocult. 5 segundos).

(Aviso núm. 318, 29 de Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, núm. 881.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.711.

MAR ADRIATICO, YUGOESLAVIA.—Gruizza (escollo).—Modificación de la luz.—Avvisi ai Naviganti, número 38 | 92. Génova, 1935.

Número 319.—Situación.—Latitud: 44° 25' N.—Longitud: 14° 34' W. (aproximada).

Detalles.—La luz del escollo Gruizza es actualmente alternativamente blanca y roja, con un período de 30 segundos (luz blanca, 26 seg.; luz roja, 4 seg.). Las otras características no han sufrido variación.

(Aviso núm. 319, 29 de Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, núm. 880.

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.711.

MAR EGEO, GRECIA, COSTA E.—Golfo de Salónica.—Nuevo funcionamiento de faros.—Inspector General de Navegación. Madrid, 23 de Marzo de 1935.

Núm. 320.—Aviso anterior número 236 (T) de 1935 (véase).

Situación.—Latitud: 40° 37' N.—Longitud: 22° 56' W. (aproximada).

Detalles.—Los faros de las costas e islas griegas han vuelto a funcionar. Posiblemente será irregular el funcionamiento de los faros fijos durante algún tiempo.

(Aviso número 320, 29 de Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, números 1.382 a 1.386.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.085 y 2.070.

ATLANTICO NORTE, ESTADOS UNIDOS, COSTA E.—Bahía de New-York.—Boya establecida.—Notice to Mariners, número 504. Washington, 1935.

Núm. 321.—Situación.—Latitud: 40° 42' 10" N.—Longitud: 74° 2' W. (aproximada).

Detalles.—Se ha colocado una boya pintada de negro, con una luz de relámpagos verdes, para marcar el naufragio situado 275 yardas al 123° 30' del extremo NE. del muelle 6 Central Railroad of New Jersey.

La boya está situada demorando la chimenea de Ellis Island al 244°, extremo NE. del muelle 7, C. R. R. N. J. al 283°. Torre del Central Railroad de N. J. al 330°.

(Aviso número 321, 29 de Marzo de 1935.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.755.

U. S. C. S., núms. 745, 369 y 1.213.

GRAN ARCHIPIELAGO DE ASIA, ISLAS FILIPINAS.—Luzón, costa E.—Existencia de bajos.—Notice to Mariners, número 550. Washington, 1935.

Detalles.—Recientes levantamientos hidrográficos han señalado los siguientes bajos en la bahía Lamón:

Una profundidad de 4 2/3 fathoms (4,5 metros) en latitud 14° 16' 25" N., longitud 122° 11' 10" E.

Una profundidad de cinco fathoms (9,1 metros) en latitud 14° 16' 22" N., longitud 122° 20' 22" E.

(Aviso número 322, 29 de Marzo de 1935.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.806 y 943 a.

U. S. C. S., números 4.277, 4.226, 4.714, 4.715 y 4.706.

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTAS N, NW y SW.—Alcance de faros.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 22 de Marzo de 1935.

Núm. 323.—Detalles.—El alcance, en tiempo ordinario, de los siguientes faros es:

Machichaco.—Latitud: 43° 27',2.—Longitud: 2° 45',2 W.—Alcance: 29 millas.

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 27.

Cartas núms. 94a y 183A.

Cabo Mayor.—Latitud: 43° 29',4 N.—Longitud: 3° 47',4 W.—Alcance: 29 millas.

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 49.

Cartas núms. 94a, 183A y 940.

Ría de Tina Mayor.—Latitud: 43° 24',0 N.—Longitud: 4° 32',3 W.—Alcance: 28 millas.

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 55.

Cartas núms. 938, 127a y 94a.

Cabo Peñas.—Latitud: 43° 39',3 N.—Longitud: 5° 50',9 W.—Alcance: 27 millas.

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 76. Suplemento núm. 3.

Cartas núms. 94a y 935.

Torre de Hércules.—Latitud: 43° 23',2 N.—Longitud: 8° 24',4 W.—Alcance: 27 millas.

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 103.

Cartas núms. 125A y 929.

Cabo Villano.—Latitud: 43° 9',6 N. Longitud: 9° 12',7 W.—Alcance: 30 millas.

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 114.

Cartas núms. 125A, 124A y 927.

Cabo Finisterre.—Latitud: 42° 52',9 N.—Longitud: 9° 16',3 W.—Alcance: 29 millas.

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 117.

Cartas núms. 124A y 926.

Cabo de Trafalgar.—Latitud: 36° 10',7 N.—Longitud: 6° 2',1 W.—Alcance: 31 millas.

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 360.

Cartas núms. 633 y 115A.

Isla Tarifa.—Latitud: 35° 59',8 N.—Longitud: 5° 36',6 W.—Alcance: 26 millas.

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 363.

Cartas núms. 699 y 105A.

(Aviso núm. 323, 29 Marzo de 1935.)

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA SW.—Cabo Trafalgar (proximidades).—Sondas en el "Banco del Hoyo".—Comandante del buque hidró-

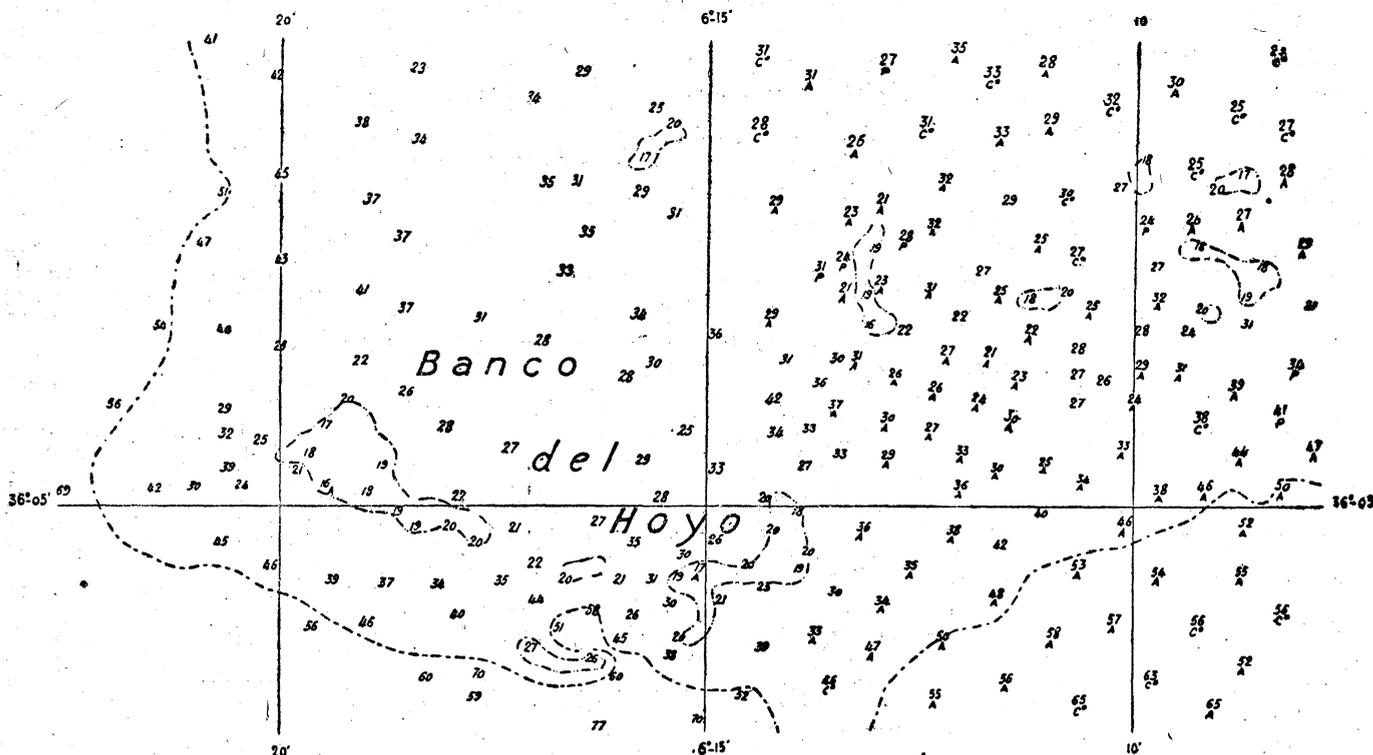
Núm. 324.—Situación.—Latitud: 36° 3' N.—Longitud: 6° 18' W. (aproximada).

Detalles.—El gráfico que sigue puede aplicarse a la carta núm. 104.

(Aviso núm. 324, 29 Marzo de 1935.)

Suplemento núm. 10 al Derrotero del Mediterráneo de 1925, pág. 17.

SONDAS EN EL BANCO DEL HOYO Y SUS PROXIMIDADES. (Corresponde al Aviso núm. 324)



FRAGMENTO DE LA CARTA NÚM. 104.

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA NW.—Ría de Corcubión.—Luz apagada.—Subdelegación Marítima de Corcubión, 20 de Marzo de 1935.

Núm. 325 (T).—Situación.—Latitud: 42° 54',4 N.—Longitud: 9° 10',8 W. (aproximada).

Detalles.—La luz roja de relámpa-

gos en el bajo de "Carrumeiro Chico", está apagada temporalmente.

(Aviso número 325, 29 de Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 123.—Carta, núm. 129A.

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA SW.—Río Guadiana.—Boya establecida.—Subdelegación Marítima de Ayamonte, 23 de Marzo de 1935.

Núm. 326.—Situación.—Latitud: 37° 11',1 N.—Longitud: 7° 24',4 W. (aproximada).

Detalles.—Ha sido fondeada una boya de naufragio para balizar los restos del vapor "Pleasant" hundido en el río Guadiana, colocada a 900 metros aproximadamente al 90° del faro de Villa Real de San Antonio en 2,4 metros de agua.

(Aviso número 326, 29 de Marzo de 1935.)

Derrotero número 2, 1932, pág. 92. Carta, núm. 171.

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA E.—Aguilas.—Calabardina de Cope.—Almadra. — Subdelegación Marítima de Aguilas, 25 de Marzo de 1935.

Núm. 327 (P).—Situación.—Latitud: 37° 25' N.—Longitud: 1° 29' W. (aproximada).

Detalles.—Se ha comenzado a calar la almadra "Calabardina de Cope". Se dará nuevo aviso de la situación de la misma.

(Aviso número 327, 29 de Marzo de 1935.)

Cartas, números 702, 118A, 800 y 158A.

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA E.—Cartagena (proximidades).—Precauciones en la navegación. Estado Mayor de la Armada. Madrid, 21 de Marzo de 1935.

Núm. 328.—Situación.—Latitud: 37° 35' N.—Longitud: 0° 59' W. (aproximada).

Detalles.—En las proximidades del puerto de Cartagena una bandera roja cuadra, izada en un lanchón, significa que hay buzos trabajando en sus proximidades, lo que debe interpretarse: "Navegue con precaución, hay buzos trabajando en mis proximidades. Absténgase de hacer señales acústicas submarinas".

(Aviso número 328, 29 de Marzo de 1935.)

Carta, número 712.

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA E.—Torrevieja.—Luz apagada.—Comandante del buque hidrográfico "Toño", 22 de Marzo de 1935.

Núm. 329 (T).—Situación.—Latitud: 37° 58',3 N.—Longitud: 0° 40',6 W. (aproximada).

Detalles.—La luz del faro de Torrevieja, situada en la punta de la Cornuda o del Castillo, se encuentra temporalmente apagada.

(Aviso número 329, 22 de Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 416.

Cartas números 284A y 832.

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTAS S. Y E. E ISLAS BALEARES.—Alcances de faros.—Servicio

Central de Señales Marítimas. Madrid, 22 de Marzo de 1935.

Núm. 330.—Detalle.—El alcance, en tiempo ordinario, de los siguientes faros del Libro de 1930, parte II, es:

Punta Doncella.—Latitud: 36° 24',8 N. Longitud: 5° 9',2 W. Alcance: 30 millas.

Libro de Faros, número 378.—Carta número 646.

Punta Sabinal.—Latitud: 36° 40',8 N. Longitud: 2° 41',9 W. Alcance: 26 millas.

Libro de Faros, número 394.—Cartas números 678 y 117A.

Montjuich.—Latitud: 41° 21',6 N. Longitud: 2° 9',9 E. Alcance: 30 millas.

Libro de Faros, número 470.—Cartas números 873 y 119A.

Isla Dragonera.—Latitud: 39° 35',8 N. Longitud: 2° 20',2 E. Alcance: 18 millas.

Libro de Faros número 531.—Cartas 970 y 69B.

Favaritx.—Latitud: 39° 59',7 N.—Longitud: 4° 15',8 E. Alcance: 26 millas.

Libro de Faros número 551.—Cartas números 6A y 69B.

(Aviso número 330, 29 de Marzo de 1935.)

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA NW.—Ría de Corcubión.—Luz restablecida.—Subdelegación Marítima de Corcubión, 28 de Marzo de 1935.

Núm. 331.—Aviso anterior número 325 (T.) de 1935 (anulado).

Situación.—Latitud: 42° 54',4 N.—Longitud: 9° 10',8 W. (aproximada).

Detalles.—La luz a que se refiere el aviso anterior, de Carrumeiro Chico, funciona normalmente.

(Aviso número 331, 29 de Marzo de 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 123.

Carta número 129A.

San Fernando, 29 de Marzo de 1935. El Director, León Herrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y AHORROS

AVISOS OFICIALES

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que por decreto de la Dirección general de Seguros y Ahorros de 21 de Febrero próximo pasado, ha sido nombrado Interventor del Estado en la liquidación forzosa e intervenida de la Empresa de Seguros El Seguro de Cristales (Coso, 5, Zaragoza), el Inspector Jefe D. Francisco Díez de las Fuentes.

Madrid, 10 de Abril de 1935.—El Director general, P. Gárate.

Habiendo sido declarada en liquidación forzosa e intervenida por Orden ministerial de 8 de Marzo de 1935 la Compañía de seguros "Barcelona", en sus ramos de Transportes y Ganados, se pone en conocimiento

del público en general y de los asegurados en particular, que, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha sido nombrada la Comisión liquidadora, la cual está integrada por D. Lino Freixa y Barra, Presidente; D. Enrique Xirinach Espinás, Secretario, y D. Salvador Millet Maristany, Vocal; estando domiciliada la oficina liquidadora en la Vía Layetana, número 15, principal 4.º

Iguamente se hace saber que ha sido nombrado Interventor del Estado en la misma liquidación el Inspector de este Centro D. Augusto Castañeda y Bel.

Madrid, 5 de Abril de 1935.—El Director general, P. Gárate.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

ORDENACIÓN DE PAGOS

Habiéndose extraviado en las oficinas del Estado los resguardos expedidos por esta Caja general en 20 de Noviembre de 1933 y 12 de Diciembre de 1933, con los números 308.501 y 55.650 de entrada, y 133.551 y 57.603 de registro, correspondientes a los depósitos de 110.000 y 2.173,40 pesetas, respectivamente, constituidos el primero, como de la propiedad del Patrimonio de la República, y procedente del depósito 276.433 de entrada, propiedad que era del Banco de Bilbao, en garantía de D. Horacio Echevarrieta, y el segundo, de la propiedad del indicado Patrimonio, por importe de los intereses liquidados de los vencimientos de 15 de Agosto y 15 de Noviembre de 1933, correspondientes al depósito 296.433 de entrada, ambos depósitos a disposición del Consejo de Administración del Patrimonio de la República.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 16 de Abril de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Francisco Sanz de Andino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Albacete la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de Abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios de Institutos nacionales de Segunda enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Para los de Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto modificado por el de 17 de Febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar hallarse en posesión del título profesional o haber hecho el depósito para obtenerlo, y los servicios profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 11 de Abril de 1935.—El Subsecretario, Román Ríaza.

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto se anuncie al turno de oposición libre la Cátedra de Análisis matemático, segundo curso, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas y 1.000 más de aumento, según el artículo 236 de la ley de Instrucción pública.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 2.º del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.ª Haber cumplido veintitrés años.
- 4.ª Tener el título que exija la legislación vigente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación en los ejercicios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico de referencia.

En estricto cumplimiento del artículo 3.º del mismo Reglamento, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo señalado para la convocatoria respectiva.

El plazo improrrogable de presentación de solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes,

será el de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los ejercicios de estas oposiciones darán comienzo el 10 de Diciembre de este año.

Los aspirantes deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos establecidos por Real orden de 24 de Marzo de 1935 (GACETA del 30).

Madrid, 16 de Abril de 1935.—El Subsecretario, Román Ríaza.

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto se anuncie al turno de oposición libre la Cátedra de Introducción a la Filosofía (antes Lógica y Teoría del conocimiento), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 2.º del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.ª Haber cumplido veintitrés años.
- 4.ª Tener el título que exija la legislación vigente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación en los ejercicios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico de referencia.

En estricto cumplimiento del artículo 3.º del mismo Reglamento, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo señalado para la convocatoria respectiva.

El plazo improrrogable de presentación de solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, será el de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los ejercicios de estas oposiciones darán comienzo el 10 de Diciembre de este año.

Los aspirantes deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos establecidos por Real orden de 24 de Marzo de 1935 (GACETA del 30).

Madrid, 10 de Abril de 1935.—El Subsecretario, Román Ríaza.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago la Cátedra de Historia Universal antigua y media, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concur-

sos establece el Real decreto de 17 de Febrero de 1932.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para la admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de Junio de 1931 (*Boletín* del 17 de Julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de Abril de 1935.—El Subsecretario, Román Ríaza.

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto se anuncie al turno de oposición libre la Cátedra de Paleografía, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 2.º del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.ª Haber cumplido veintitrés años.
- 4.ª Tener el título que exija la legislación vigente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación en los ejercicios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico de referencia.

En estricto cumplimiento del artículo 3.º del mismo Reglamento, las condiciones de admisión expirarán al terminar el plazo señalado para la convocatoria respectiva.

El plazo improrrogable de presentación de solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, será el de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los ejercicios de estas oposiciones darán comienzo el 10 de Diciembre de este año.

Los aspirantes deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos establecidos por Real orden de 24 de Marzo de 1935 (GACETA del 30).

Madrid, 10 de Abril de 1935.—El Subsecretario, Román Ríaza.

Vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santia-

go la Cátedra de Arqueología, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de Febrero de 1932.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de Junio de 1931 (*Boletín* del 17 de Julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de Enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de Abril de 1935.—El Subsecretario, Román Ríaza.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Oposiciones a la plaza de Restaurador de su Museo de Pintura.

El día 25 del corriente mes, a las cinco de la tarde, tendrá lugar en el domicilio de esta Academia el primer ejercicio de oposiciones para optar a la plaza de Restaurador de este Museo, vacante por fallecimiento de don Rafael de la Torre y Estefanía.

Dichos ejercicios consistirán en contestar una pregunta de cada uno de los cuestionarios de las materias siguientes:

- 1.º Concepto y práctica de la restauración.
- 2.º De las diversas Escuelas de Pintura.
- 3.º Nociones de las diferentes Escuelas arquitectónicas.
- 4.º Perspectiva.
- 5.º Indumentaria pictórica.

Lo que se pone en conocimiento de los señores opositores, advirtiéndoles que la no presentación sin causa debidamente justificada a este ejercicio se entenderá como renuncia a tomar parte en los siguientes.

Madrid, 17 de Abril de 1935. — El Secretario general, José Francés.

FUNDACIÓN BECAS DEL CONDE DE CARTAGENA

Concurso de provisión de la correspondiente a la Sección de Arquitectura.

La Academia de Bellas Artes de San Fernando abre con esta fecha un con-

curso entre los Arquitectos españoles que, teniendo más de veinte años de edad, no hayan cumplido los cuarenta, deseen perfeccionar sus estudios y sus prácticas en el extranjero mediante la concesión de una beca de 9.000 pesetas, que será otorgada por esta Corporación con cargo a la Fundación especial creada por el Conde de Cartagena.

La duración de la beca será de un año y los artistas que deseen aspirar a ella deberán ser Arquitectos con título profesional y solicitarlo en la Secretaría de la Academia de Bellas Artes, Alcalá, número 13, todos los días laborables, desde las once a las trece, y en cuya oficina se les facilitarán los datos necesarios y, en su caso, los ejemplares impresos del Reglamento, mediante el pago de su valor de 0,50 pesetas cada uno.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día 21 del corriente hasta el día 21 de Mayo próximo, dentro de las horas antes mencionadas.

Madrid, 17 de Abril de 1935. — El Secretario general, José Francés.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONCESIONES

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por el Consejo de Obras Hidráulicas, ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Valdepeñas autorización para ejecutar las obras del alcantarillado de la población, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto Director D. Mariano García Morales, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Arquitecto Director D. Mariano García Morales, en 31 de Enero de 1930 y con las modificaciones necesarias para cumplir las condiciones que siguen:

2.º Se deberá colocar el colector de la Veguilla, desde el puente de la calle de la fábrica hasta el puente de hierro del ferrocarril de Madrid a Cádiz junto a su cajero, defendiéndolo de las erosiones que le puedan producir las avenidas del arroyo.

3.º Se podrá introducir durante la ejecución de las obras, todas las modificaciones propuestas por el Arquitecto autor del proyecto y aprobadas por el Ayuntamiento de Valdepeñas, excepto la que se refiere a la supresión de la estación depuradora, de cuya construcción no podrá prescindirse bajo ningún pretexto, debiendo preverse su ampliación para cuando haya necesidad de efectuarla. Tampoco se podrá prescindir de la construcción de ninguna de las dos estaciones de desodorización propuestas.

4.º Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público que sea necesario ocupar de un modo permanente con las obras cuya autorización se concede.

5.º Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la

Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, que podrá autorizar las modificaciones de detalle que no afecten a la parte esencial de las obras, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que en dicha inspección se originen.

6.º Las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de esta autorización.

7.º Terminadas las obras y previo aviso del Ayuntamiento, se procederá por la Jefatura de Aguas al reconocimiento final de las mismas, levantándose acta del resultado, en la que se hará constar si se han cumplido o no las condiciones impuestas, acta que será sometida a la aprobación correspondiente.

8.º Queda obligado el Ayuntamiento al cumplimiento de lo prevenido en la ley de Protección a la Industria Nacional y Reglamento para su ejecución, así como las prescripciones legales relativas al contrato de trabajo, accidentes del trabajo, retiro obrero y demás de carácter social.

9.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones bajo las que se otorga esta autorización, será causa suficiente para poder declarar su caducidad, lo que se efectuará según los trámites señalados en la ley general de Obras públicas y Reglamento para su ejecución.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932, publicado en la GACETA DE MADRID de 1 de Diciembre siguiente. Madrid, 10 de Abril de 1935. El Director general, V. de la Puente.

Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana.

DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

A los efectos que previene el artículo 134 del Reglamento de Transportes por carretera de 22 de Junio de 1929, se hace público para conocimiento de todos los interesados que con fecha 29 de Marzo último ha sido expedida a D. José Alvarez Valdés, representante de la entidad "Autobuses Langreo", vecino de Sama de Langreo (Asturias), la certificación comprensiva del acuerdo adoptado por esta Dirección general de 28 de Diciembre del pasado año, ordenando el cese del servicio "Tolerado" entre Sotroñido y Ciaño de Santa Ana, que venía realizando la antedicha entidad, cuya certificación ha sido solicitada por dicho Sr. Alvarez Valdés, como trámite previo para la formalización del recurso de alzada que contra el expresado acuerdo manifiesta se propone interponer ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas.

Madrid, 16 de Abril de 1935.—El Director general, D. Vélez.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por esta Subsecretaría se convoca concurso reglamentario de méritos entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional en activo servicio, para proveer la plaza de Jefe del Centro de Higiene de Vallecas.

Los aspirantes presentarán o enviarán sus instancias al Registro general de la Dirección de Sanidad, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los méritos que deseen alegar.

El Tribunal estará constituido por el Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, Presidente; los Inspectores generales de Instituciones Sanitarias, Sanidad interior y Sanidad exterior; y el funcionario del Cuerpo de mayor categoría de los que prestan servicios en la Dirección general de Sanidad, Vocales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de Abril de 1935.—El Subsecretario, Enrique Bardají.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

INSPECCION GENERAL DE BUQUES Y CONSTRUCCION NAVAL

Habiéndose padecido error de copia al publicar la Circular de fecha 25 de Febrero último en la GACETA DE MADRID número 58 del corriente año, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Se participa, para conocimiento de los Armadores, Constructores, Inspectores de buques y demás personas interesadas, a tenor de lo que dispone la disposición complementaria primera del Reglamento para el Servicio de prevención y extinción de incendios en los buques de pasaje, aprobado por Orden ministerial de 21 de Septiembre de 1933 (GACETA del 11 de Octubre del mismo año), que el aparato detector de incendios modelo MONITO-SEMCI ha merecido el calificativo de aprobado.

Madrid, 25 de Febrero de 1935.—El Inspector general, Alfredo Gal.

Señores Delegados marítimos.—Señores...

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

Vistas las instancias presentadas por la Liga Vizcaina de Productores y la Asociación general de Empleados de

Oficina de Vizcaya, referentes al nombramiento de Vocales para asistir a las Secciones octava y novena de la Conferencia Vidriera, respectivamente:

Considerando que en dicha Conferencia, con arreglo a las Ordenes de 14 de Noviembre próximo pasado (GACETA del 3 de Diciembre) y de 19 de Enero último (GACETA del 4 de Febrero), debe imperar un criterio de amplitud en la admisión de colaboraciones para la misma, ya que tiene principalmente por objeto que el Ministerio pueda oír la voz de los interesados para resolver luego lo que tenga por más conveniente.

Esta Dirección general, en uso de las atribuciones que le están concedidas por las Ordenes antes citadas, ha acordado con esta fecha que D. Guillermo Hormaechea y Endemaño (efectivo) y D. Manuel Aguirre Anné (suplente) puedan asistir a la Sección octava de la Conferencia Vidriera, ambos en representación de la Liga Vizcaina de Productores, y que D. Manuel Aguirre Anné pueda asistir a la Sección novena de la misma, en representación de la Asociación general de Empleados de Oficina de Vizcaya.

Madrid, 15 de Abril de 1935.—El Director general, Francisco Vives. Señores...

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

SERVICIOS DE POLÍTICA ARANCELARIA

Reglamento para la aplicación de la ley de Admisiones temporales, de 14 de Abril de 1888, aprobado por Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Agosto de 1930, declarado Ley de la República en 16 de Septiembre de 1931.

AVISOS

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 1.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal, presentada en el Ministerio de Industria y Comercio:

“Excmo. Sr.: Don Ignacio Gomá Ruestes, fabricante de conservas vegetales, domiciliado en Torres de Segre, provincia de Lérida, calle de las Eras, a V. E., con el mayor respeto, tiene el honor de exponer:

Que, conviniendo a sus intereses acogerse a los beneficios concedidos en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1909 y 3 de Mayo del mismo año sobre importación temporal de hojalata, acompaña con la presente el último recibo satisfecho de la Contribución industrial, acreditativo de estar matriculado como tal fabricante de conservas y hallarse al corriente de pago.

Además, teniendo intención de hacer las importaciones por la Aduana de Tarragona, ruega sea autorizada la apertura de la cuenta corriente de hojalata correspondiente en dicha Aduana.

Las exportaciones, a los efectos que previenen las Reales órdenes antes indicadas, piensa hacerlas por los puertos de Tarragona, Barcelona, Valencia, indistintamente.

Por lo que, en virtud de lo expues-

to, y previos los trámites que V. E. estime oportunos,

Suplica a V. E. que se sirva conceder al exponente la autorización pertinente para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco.

Atención que espera merecer de V. E. por ser de justicia. Viva V. E. muchos años.—Torres de Segre, 21 de Marzo de 1935.—Firmado y rubricado: Ignacio Gomá.—Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.—Madrid.”

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Industria y Comercio, y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 11 de Abril de 1935.—El Director general, Francisco Javier Meruéndano.

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal, presentada en el Ministerio de Industria y Comercio:

“Excmo. Sr.: El que suscribe, don Clemente García Sirera, de nacionalidad española, con domicilio en Murcia, exportador matriculado de pimentón al extranjero y contribuyente de la citada industria, conforme acredita el recibo correspondiente que se acompaña, a V. E. tiene el honor de exponer:

Que desea obtener autorización para importar hojalata en régimen de admisión temporal, con arreglo a la Ley y Reglamento vigente en la materia, haciendo constar en armonía con lo que el último dispone:

Que la clase de mercancía a importar es hojalata con destino a envases de pimentón.

Que las operaciones o transformaciones a que ha de someterse en el proceso de su industrialización serán en envases de hojalata de diversos tamaños y el plazo en que las mismas han de verificarse el de unos ocho días.

Que el local en que dichas operaciones se han de llevar a cabo está situado en Murcia, Alameda de Capuchinos, número 1. Las mermas y desperdicios de origen por unidad de fabricación serán el 5 por 100, y la cantidad de mercancía que haya de deducirse por cada unidad reexportada será el 5 por 100.

Que las Aduanas por donde han de verificarse las importaciones son las de Valencia, Alicante y Cartagena, y las exportaciones por las de Cartagena, Alicante y Valencia, ya que así conviene a la salida de vapores en varias fechas y para distintos destinos. La concesión se solicita con carácter permanente.

Suplico a V. E. que, previa la tramitación legal correspondiente, se digno acordar, a favor del que suscribe, la admisión temporal de hojalata, con destino a envases de pimentón, conforme a las características y en las condiciones que en el cuerpo de la presente instancia se mencionan.

Le deseo larga vida.—Murcia, 29 de Marzo de 1935.—Clemente García (rubricado).—Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio. Dirección general de Comercio y Política Arancelaria."

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento y, en general, todo aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Industria y Comercio, y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar, en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 11 de Abril de 1935.—El Director general, Francisco Javier Meruéndano.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA EN ESTE MINISTERIO

Don Francisco Sicilia y Traspaterne, Jefe de Telégrafos y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial que más adelante se menciona aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Diciembre de 1932; visto el expediente instruido contra los Oficiales de Correos D. Antonio González Sastre, D. Manuel Rovira Burgada y don Francisco Febrer Prades, sobre reintegro de 662,50 pesetas, descubierto resultante por extravío en el servicio de Correos de los paquetes postales números 6.476, impuesto en Palma de Ma-

lorca el 23 de Junio de 1918, para Córdoba, declarando el valor de 500 pesetas; número 2.432, para Madrid, y números 2.403 y 4, para Gijón, impuestos en Ciudadela el día 13 de Julio de 1919, sin declaración de valor, y número 3.929, impuesto en Mahón el día 30 de Octubre de 1920, para Zaragoza, declarando el valor de 82 pesetas; y

1.º Resultando...

Fallo que debo declarar y declaro:

1.º Partida de alcance, la de 662,50 pesetas, que suman los cuatro libramientos contra el Tesoro público abonados en diversas fechas de los meses de Junio a Septiembre de 1922, y mandados expedir para indemnizar a los imponentes de los expresados paquetes, por las cantidades de 83, 50, 501, 26 y 52 pesetas, con cargo al capítulo 24, artículo 3.º, concepto único del presupuesto de "Gastos de Gobernación" vigente en las fechas de dichos abonos.

2.º Que son responsables directos de su reintegro al Tesoro, con más los intereses legales del 5 por 100 anual de dicha cantidad de cinco años, a excepción de las 13 pesetas reintegradas por cuenta del mismo por el Sr. Rovira ascendentes a 162,37 pesetas: D. Antonio González Sastre, de 373 pesetas de principal alcance y 93,25 de intereses; D. Francisco Febrer Prades, de 250,50 pesetas de principal y 62,62 de intereses, y D. Manuel Rovira Burgada, de 39 pesetas de principal alcance (del cual tiene 13 pesetas reintegradas pendientes de comprobación) y de 6,50 de intereses.

3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias, por lo expresado en el Considerando 5.º de esta sentencia; y

4.º Que condeno a los mencionados Oficiales en la expresada participación al pago de dichos alcance e intereses, y por terceras partes, de los gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en timbre de pagos al Estado del papel invertido en él, conforme al artículo 132 de la ley del Timbre; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta sentencia sea ejecutiva.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada a los tres únicos encartados deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción, en todo caso, del alcance

conjunto declarado y de sus intereses en las respectivas cuentas de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Sicilia."

Y para que sirva de notificación al expresado encartado Sr. Rovira, en ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha, y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid a 9 de Abril de 1935.—Francisco Sicilia.

EDICTOS

Por el presente se llama y cita al Oficial de Telégrafos D. Francisco Sansoni Marchiori para que comparezca el día 29 de Abril actual, a las doce horas, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones, para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 86 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas de la República en el expediente que contra el mismo se instruye sobre 4.433,10 pesetas, por descubierto producido en los fondos del giro telegráfico de la estación de Falset (Tarragona).

Madrid, 17 de Abril de 1935.—El Delegado, Francisco Sicilia.

Por el presente se llama y cita al Oficial de Telégrafos D. Francisco Sancho Gracia para que comparezca el día 29 de Abril actual, a las doce horas, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones, para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 86 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas de la República en el expediente que contra el mismo se instruye sobre 4.629,20 pesetas de descubierto en los fondos del giro telegráfico, por malversación en la estación telegráfica de La Cañiza.

Madrid, 17 de Abril de 1935.—El Delegado, Francisco Sicilia.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.